

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2014



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11	8
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.EE.11	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.EE.11	11
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11	14
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11	17
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11	18
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11	19
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11	24
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	26
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11	26
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11	28
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11	30
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.14.EE.11	31
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AGF.14.EE.11	32
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AGF.14.EE.11	35
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 7.AGF.14.EE.11	36
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 8.AGF.14.EE.11	39
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1	40
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11	41
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11	43
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11	45
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1	47
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1	47
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11	48
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11	50
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1	52
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11	52
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11	54
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11	56
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.14.EE.11	62
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.14.EE.11	63
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6.AGF.14.EE.11	65
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.14.EE.11	66
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 9.AGF.14.EE.11	68
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11	69
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11	70

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11	72
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11	73
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11	75
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11	77
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11	78
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11	81
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 4.AGF.14.EE.11	87
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 5.AGF.14.EE.11	88
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 7.AGF.14.EE.11	89
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11	93
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11	95
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11	97
Resultado Núm. 15 Sin Observaciones.....	98
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	99
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1	99
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	99
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1	99
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1	100
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	101
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1	102
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1	103
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	105
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones.....	105
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	106
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	107
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	107
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	108
XI. Dictamen de la Auditoría.	108

I. Título de la Auditoría.

Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit
14-EE.11-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	96,012,657.00
Muestra	67,208,859.90
Alcance	70.0 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Fomento Social y Dirección Técnica.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Verificar que los controles internos existentes permitan el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal; y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.
3. Verificar que el saldo de las cuentas corresponden a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normativa y lineamientos aplicables.
4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de fondos fijos, que se encuentren registrados contablemente, debidamente documentados y que se aplicaron de conformidad a la normativa existente; asimismo, que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente, se documenta su entrega, se encuentran debidamente documentados para su cobro y se recuperen en el plazo establecido para ello.
7. Verificar que los gastos a comprobar se otorguen para los fines establecidos, se registraron contablemente, se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normativa establecida y que al cierre del ejercicio se haya realizado su recuperación.
8. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.
9. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.
10. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución; que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados; asimismo, que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteran a quien corresponda en tiempo y forma establecidos en la normativa aplicable.
11. Verificar que los ingresos por remesas recibidas, se ajustan a los montos aprobados para el ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

12. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas para el ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables.

13. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; que el registro se apegue a los catálogos y clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro; que los recursos por apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los anexos de distribución.

14. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores aprobados, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales, que la relación y compromisos laborales se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia, que existe la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

15. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto relativo; comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Analizar el control interno, a través de la aplicación de la herramienta administrativa para conocer el comportamiento de la gestión pública del Sujeto Fiscalizado.

2. Verificar que el ente implementó de manera oficial a través de leyes, normas y manuales el cumplimiento de su propósito, atribuciones, deberes, funciones y servicios.

3. Verificar la planeación institucional del Sujeto Fiscalizado, que contenga la vinculación de los objetivos o estrategias con los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos y con el programa operativo anual.

4. Verificar que la estructura organizacional corresponda a los objetivos y propósitos del Sujeto fiscalizado establecidos en su normativa.

5. Verificar el cumplimiento de las actividades que realiza el personal del Sujeto fiscalizado establecidas en el Manual de Procedimientos y/o Funciones.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

6. Evaluar el desempeño financiero del Ente, identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos.

7. Analizar las finanzas públicas verificando el equilibrio en la determinación del origen y destino de los recursos ejercidos.

8. Verificar si el Sujeto Fiscalizado elaboró su presupuesto anual con base a resultados.

9. Analizar la pertinencia de los indicadores establecidos para los programas presupuestales.

10. Determinar la cobertura y destino de los servicios que ofrecen los programas.

11. Verificar el cumplimiento de la normatividad y/o reglas de operación con los servicios y/o programas que ejecuta Sujeto Fiscalizado.

12. Medir el impacto social y la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados en los programas o por el Sujeto Fiscalizado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

Del análisis a la documentación presentada en los Informes de Avances de Gestión Financiera del ejercicio fiscal 2014, presentados por el Instituto, se detectó que omitió presentar el avance del cumplimiento de los programas con base en indicadores; adicional a lo anterior, se observa que en el segundo y tercer trimestre, el flujo contable de ingresos y egresos se presentó de manera acumulada, como se muestra en la siguiente tabla:

Descripción	I.El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.	II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
Informe de avance de gestión financiera de enero a marzo	Si	No
Informe de avance de gestión financiera de abril a junio	No	No
Informe de avance de gestión financiera de julio a septiembre	No	No
Informe de avance de gestión financiera de octubre a diciembre	Si	No

FUENTE: Informes trimestrales

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 33, apartado B, fracciones I y II, y 38, fracción III, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en relación con lo previsto en el 12, fracción IX, de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, V, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general; directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58,

fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 34, fracciones VIII y XIX de la Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit; y 19, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a la mención de que se omitió la presentación de los avances de los Indicadores del Programa Presupuestario, Vivienda de Calidad, con clave presupuestal 02 02 05 B 061. En los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2014 se presenta una copia simple de los mencionados indicadores debidamente requisitada y firmada.

Misma que se hizo llegar a la SPPP

Según folios 00001 al 0004

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no remiten los avances trimestrales que debieron presentar durante el ejercicio 2014, en los avances de gestión financiera de los cuatro trimestres, lo que remiten es un reporte anual de avances de la matriz de indicadores para resultados (MIR) 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general; directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1

Se observó que el Instituto no cuenta con los Manuales de Políticas Administrativas y de Organización de la Estructura.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; elaborar, autorizar y publicar los manuales de políticas administrativas y de organización de la estructura para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción XVII de la Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit. De lo anterior se solicita remitir evidencia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas para atender lo recomendado.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11

Del análisis a las actas de sesiones de la Junta de Gobierno proporcionadas por el Instituto mediante oficio DG/708/06/2015 de fecha 09 de junio de 2015, se observa que la Junta de Gobierno no celebró sesiones ordinarias de manera trimestral, como se detalla a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Trimestre	Fecha
Primero	10/04/2014
Segundo	09/10/2014
Tercero	13/10/2014
Cuarto	11/03/2015

FUENTE: Actas de la Junta de Gobierno

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 33, de la Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director general del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 34, fracción XVIII, de la Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit; y 6, numeral 2, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Dicho incumplimiento se debe a las cargas de trabajo, lo cual también fue observado por los integrantes de la junta, no obstante señalaron la importancia de informar de las actividades que realiza el Instituto, aunque estuvieran fuera de los citados periodos

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento presentado confirma lo observado y este por sí solo y sin el soporte documental adecuado, no son suficientes para desvirtuar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.14.EE.11

Del análisis de la información proporcionada mediante oficio DG/1167/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, se observa que la contraloría interna del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, no realizó al menos una auditoría durante el ejercicio fiscal 2014, a cada una de las dependencias del Instituto.

Unidades Administrativas	Auditoría realizada
Coordinación General	No
Dirección de Planeación y Administración del Suelo	No
Dirección de Fomento Social	No
Dirección Técnica	No
Dirección Jurídica	No
Dirección de Administración y Finanzas	Si

FUENTE: Reportes de auditoría proporcionados por el Instituto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 35, de la Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director general; contralor interno del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 34, fracciones VIII y XIX, de la Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit; y 22, fracciones II, numeral 1 y III, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación a esta observación se informa que el Departamento de Contraloría Interna de este Instituto no cuenta con personal ni equipo suficiente para llevar a cabo las funciones y atribuciones señaladas en el Reglamento Interno del Iprovinay, y esto ocasiona que las actividades que se tienen en el Programa Operativo Anual no se desarrollen en su totalidad, situación que será informada a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado en virtud de que este Órgano depende de dicha Secretaría.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el argumento del Instituto confirma lo observado, consistente en el hecho de no haber realizado al menos una auditoría a cada dependencia y/o unidad administrativa durante el ejercicio fiscal 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director general; contralor interno del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AGF.14.EE.11

El Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, omitió atender el siguiente requerimiento de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2014, que le fue realizado, toda vez que no remitió lo siguiente:

A. Del oficio OFS/AGF/EE.11/SDC-07/2015

- Los expedientes sociales, correspondientes a las siguientes obras:

Obra	Domicilio
Construcción de un cuarto y baño para Diálisis	Pino Suarez 263 Col. Benito Juárez Tepic
Construcción de muro	Durango 368, Centro, Tepic
Construcción de cuarto para diálisis	Cantera s/no. Colonia la Cantera
Construcción de un cuarto	Calle girasol 37 Colonia Villas del Roble
Construcción de un baño	Colonia el Indio de Xalisco
Construcción de cuarto	Privada Hidalgo #374 Colonia Prieto Crispín

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Obra	Domicilio
Construcción de cuarto	Allende 1 Loc. Amapa, Santiago, Ixc
Construcción de losa de concreto	Calle Ojo de Agua colonia Santa Fé, Tepic
Construcción de un cuarto	Calle México 84, Xalisco
Construcción de Mejoramiento de Vivienda obra de enjarres de bardeo perimetral, pintura, instalación de tinaco, huella pavimentación de acceso	Etapa 4 manzana 16 lote 16 la Cantera del Nayar
Construcción de Mejoramiento de Vivienda obra de enjarres de bardeo perimetral, pintura, instalación de tinaco, huella pavimentación de acceso	Etapa 2 manzana 24 lote 32 La Cantera del Nayar
Construcción de Unidad Básica de Vivienda M-1 Lote-9 Col. Bicentenario	Calle zapata 220 Colonia Centro y/0 Lote 9 Manzana No. 1 Colonia Bicentenario
Construcción Loza de Concreto	Amado Nervo s/n Col. El Rodeo
Construcción de una Vivienda	Colonia 3 de Julio Tepic
Acondicionamiento de Techo de Lámina y Construcc. barda	Dr. Martínez No. 110 Colonia San Antonio
Ampliación de Vivienda	Dr. Martínez 118 Col. San Antonio
Construcción de Loza de Concreto	Andador Calcio 62 Colonia Lomas Verdes
Ampliación de Vivienda	Cerro Alto # 17 Colonia Cuauhtémoc
Remodelación de Vivienda	Calle Bolivia 10 Col. Lomas Bonitas
Rehabilitación de Vivienda	Cerro del Molcajete 40 Col. La Cantera
Construcción de Vivienda	Andador Che Guevara Col. Ampl.Tierra y Libertad

- Asimismo se proporcione la documentación con la que acredite la entrega de dichas obras al beneficiario.

B. Del oficio OFS/AGF/EE.11/SDC-08/2015

1.- La documentación que se enlista a continuación, correspondiente a los servidores públicos que se detallan en la siguiente tabla:

- Fecha de alta y baja del servidor público, proporcionada por el área administrativa correspondiente.
- Credencial para votar.
- Último recibo de percepciones (sueldo base y compensación).
- Requisitar la Cédula de Identificación de Servidores Públicos, anexa al presente oficio.

Nombre	Descripción
Ing. Juan Ignacio Ávila Ruiz	Secretario de Obras Públicas

2.- Contratos celebrados con los proveedores y contratistas, registrados en las cuentas que se detallan a continuación:

1134-01
1134-01-0002
1134-01-0003
1134-01-0005
1134-01-0008
1134-01-0009
1134-01-0010
1134-01-0011
1134-01-0012
1134-01-0013

1134-01

1134-01-0014

1134-01-0015

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7 bis, párrafo primero y 41, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establece como presunto responsable a: director general del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, V, XVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 34, fracciones VIII y XIX, de la Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Inciso A) Se anexa al presente copias de las solicitudes y estudios socioeconómicos de 21 beneficiarios de este programa de este programa en sus diferentes modalidades de vivienda de los incisos observados, copias que se encuentran debidamente certificadas y foliadas.

Se anexan copias certificadas según folios 00001 al 0000164 mismas que se encuentran en el Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

*Se anexa copia certificada de las actas de entrega de dichas obras
Según folios del 00001 al 000032*

Inciso B) El nombre del funcionario que refiere como Ing. Juan Ignacio Ávila Ruiz, al respecto le informo, que dicha persona, no es funcionario del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, ya que en el mismo señala el cargo de Secretario de Obras Públicas.

Del punto 2.- Con fecha 22 de Septiembre del 2015, se turnó oficio a la administración dando contestación al oficio antes mencionado explicándose que mucha de ésta información se había dañado en el archivo muerto y solo contábamos con cierta información simple.

No omito mencionar que la Ley de Archivos del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial el sábado 5 de Mayo del 2012 en el Art. 21 de la Conservación de Archivos, del capítulo 111 dice:

Los inventarios de baja documental autorizados por el comité técnico deberán conservarse en el archivo de concentración por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha en que se haya autorizado la baja correspondiente. Este plazo se incluirá el catálogo de disposición documental.

Se anexa copias certificadas según folios 00001 al 00009

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acredita que si atendió durante la auditoría los requerimientos de información y documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2014 objeto de esta observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director general del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

Del análisis practicado al control presupuestal y a las pólizas presupuestales mediante las cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto del ejercicio 2014, del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; se observó que se realizaron ampliaciones por la cantidad de \$32,793,342.53 (treinta y dos millones setecientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 53/100 moneda nacional), y reducciones por un importe de \$19,314,931.57 (diecinueve millones trescientos catorce mil novecientos treinta y un pesos 57/100 moneda nacional); sin contar con la autorización previa de la junta de gobierno, así como diferencias entre lo autorizado y lo registrado; tal como se detallan a continuación:

Póliza presupuestal	Fecha	Ampliación	Reducción	Fecha de autorizado por la junta de gobierno	Importe Autorizado	Diferencia
		(\$)	(\$)			
P00083	01/07/2014	2,332,011.46		09 de octubre 2014	4,296,230.19	1,964,218.73
P00176	17/11/2014	15,085,807.00				
P00177	17/11/2014	932,309.78				
P00178	17/11/2014	5,115,502.00				
P00191	30/11/2014	108,235.79				
P00192	30/11/2014	14,500.00				
	Suma	21,256,354.57		13 de octubre 2014	4,870,121.24	-16,386,233.33
P00277	31/12/2014	3,495,895.58				
P00278	31/12/2014	2,005,707.99				
P00279	31/12/2014	1,985,760.39				
P00280	31/12/2014	260,209.38				
P00281	31/12/2014	314,047.37				
P00285	31/12/2014	98,936.95				
P00286	31/12/2014	139,964.71				
P00287	31/12/2014	21,310.77				
P00288	31/12/2014	34,003.82				
P00289	31/12/2014	587,447.51				
P00290	31/12/2014	261,692.03				
P00270	31/12/2014		1,550,838.41			
P00271	31/12/2014		2,971,194.25			
P00272	31/12/2014		1,084,902.22			
P00273	31/12/2014		541,442.16			
P00274	31/12/2014		3,137,662.47			
P00275	31/12/2014		4,113,537.40			
P00276	31/12/2014		5,897,992.02			
P00291	31/12/2014		15,108.47			
P00292	31/12/2014		2,254.17			
	Suma	9,204,976.50	19,314,931.57			
	Diferencia	10,109,955.07		11demarzo 2015	6,980,637.60	-3,129,317.47
	Total	32,793,342.53	19,314,931.57			
		13,478,410.96			16,146,989.03	

FUENTE: Registros presupuestales emitidos por el SACG, Pólizas presupuestales y actas de sesiones de la Junta de Gobierno.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, apartado B, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, 9 fracción I y 22, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental 6)Registro e

integración presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 2, 4, 15, 16, 18, 22 y 26, en relación con lo previsto en el 25, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014; 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En referencia a lo anterior se comenta

Póliza presupuestal	Fecha	Ampliación	Reducción	Fecha de autorizado por la junta de gobierno	Importe Autorizado	Diferencia
		(\$)	(\$)			
P00083	01/07/2014	2,881,323.74		09 de octubre 2014	4,296,230.19	1,414,906.45

Esa diferencia correspondía a 3 ministraciones de recursos autorizadas por Gobierno del Estado por las cantidades siguientes:

10/03/2014	600,000.00	Parcela Xalisco.
22/07/2014	751,980.00	Parcela Xalisco.
11/08/2014	62,9626.45	Bono de despensa.

Los primeros pagos en ese tiempo, se realizó la autorización de la ampliación presupuestal, pero no se aplicó su registro ya que, se estaba en pláticas con la Secretaria de Finanzas (Dirección de Contabilidad) para su Correcta aplicación, y la ampliación para el bono de despensa en ese tiempo solo se realizó la ampliación de presupuesto ya que en el mes de agosto se realizó su registro.

Respecto a la siguiente junta de Gobierno las pólizas de Presupuestos son las Siguietes:

Póliza presupuestal	Fecha	Ampliación	Reducción	Fecha de autorizado por la junta de gobierno	Importe Autorizado	Diferencia
	Suma			13 de octubre 2014	4,870,121.24	
P00277	31/12/2014	3,495,895.58				
P00278	31/12/2014	2,005,707.99				
P00278	31/12/2014	1,985,760.39				
P00280	31/12/2014	260,209.38				
P00281	31/12/2014	1,608,240.72				
P00282	31/12/2014	735,072.54				
	SUMA	10,090,886.60				
	13203-1	4,645,847.53				
	15101-1	1,206,442.74				
	SALDO					
	631,524.91					
					Importes de Gratificación de fin de año de diciembre	
					Importes de Fondo de ahorro de diciembre	
					4,238,596.33	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Respecto a los registros por las fecha se incorporó los importes de gratificación de fin de año así como el importe del fondo de ahorro patronal como previsión de ampliación, quedando pendiente el registro contable de la 1ra. Qna. De noviembre del 2014.

Respecto a la siguiente junta de Gobierno las pólizas de Presupuestos son las Siguietes:

Póliza presupuestal	Fecha	Ampliación	Reducción	Fecha de autorizado por la junta de gobierno	Importe Autorizado	Diferencia
	Suma			11 de marzo 2015	6,980,637.60	
P00176	17/11/2014		15,085,807.00			
P00177	17/11/2014		932,309.78			
P00178	17/11/2014	5,115,502.00				
P00191	30/11/2014		108,235.79			
P00192	30/11/2014		14,500.00			
P00285	31/12/2014		98,936.95			
P00286	31/12/2014		139,964.71			
P00287	31/12/2014		21,310.77			
P00288	31/12/2014		34,003.82			
P00289	31/12/2014		587,447.51			
P00290	31/12/2014		261,692.03			
P00270	31/12/2014		1,550,838.41			
P00271	31/12/2014		2,971,194.25			
P00272	31/12/2014		1,084,902.22			
P00273	31/12/2014		541,442.16			
P00274	31/12/2014		3,137,662.47			
P00275	31/12/2014		4,113,537.40			
P00276	31/12/2014		5,897,992.02			
P00291	31/12/2014		15,108.47			
P00292	31/12/2014		2,254.17			
	SUMAS		22,399,710.36	19,314,931.57		
	DIFERENCIA		3,084,778.79			
	TOTAL		35,371,920.70	19,314,931.57		
				16,056,989.13		16,146,989.03
						89,999.90

Respecto al cierre del presupuesto estos por la aplicación de los registros se realizaron de manera acumulativa y por cada dirección que maneja el presupuesto, a la vez que era el primer año en que se implementaba el nuevo sistema de administración del SACG, el cual para el 2015 se ha realizado medidas de control y registro para su correcto control y aplicación en registros presupuestales, realizándose mensualmente para tener el orden y registro.

Se anexa copias certificadas según folios 00001 al 000033

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien remiten argumentos, no desvirtúan el hecho de que se realizaron ampliaciones y reducciones sin la previa autorización de la Junta de Gobierno como lo marca la normativa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11

Del análisis practicado al control presupuestal del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, se observó que se realizaron modificaciones presupuestales, determinándose una diferencia de lo aprobado en actas de la Junta de Gobierno contra el cierre del presupuesto aprobado, por un importe de \$89,999.90 (ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 90/100 moneda nacional); tal como a continuación se detallan:

Junta de Gobierno	Importe (\$)	Ampliaciones autorizadas	Diferencia
Cierre del presupuesto	96,012,657.41		
Presupuesto aprobado	79,955,668.28		
Total	16,056,989.13	16,146,989.03	89,999.90

FUENTE: Registros presupuestales emitidos por el SACG, pólizas presupuestales y actas de sesiones de la Junta de Gobierno.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, apartado B, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, 9 fracción I y 22, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental 6) Registro e integración presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 2, 4, 15, 16, 18, 22 y 26, en relación con lo previsto en el 25, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014; 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones II y IV, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En referencia a lo anterior se comenta que efectivamente en el presupuesto no se aplicó el registro de 89,999.90, esto debido a que por error numérico esta información se aplicó en los informes de la junta de gobierno y en los registros de cierre contable no se afectó por no requerirse dicha cantidad para el cierre presupuestal.

Para este año 2015, se han tomado y mejorado las medidas de control presupuestal al realizarlas de manera mensual y no acumulativa.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El cual se confirma que es correcto la información que se refleja en los estados presupuestales del sistema contable SACG.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados por el ente confirman lo observado, consistente en haber realizado modificaciones presupuestales diferentes a las autorizadas por la Junta de Gobierno.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11

Del análisis practicado al Presupuesto de Egresos aprobado y publicado para el ejercicio 2014 y al presupuesto ejercido emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, se observó que al 31 de diciembre, existe una diferencia en dichos registros por un importe de \$59,000.01 (cincuenta y nueve mil pesos 01/100 moneda nacional) como se muestra en el cuadro siguiente:

Capítulo	Aprobado en junta de gobierno	Publicado y registrado en SACG	Diferencia
2000	1,706,132.10	1,765,132.11	59,000.01

FUENTE: Publicado en anexo del presupuesto de egresos, registros presupuestales emitidos por el SACG, y actas de sesiones de la Junta de Gobierno.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, apartado B, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, 9 fracción I y 22, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental 6) Registro e integración presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 2, 4, 15, 16, 18, 22 y 26, en relación con lo previsto en el 25, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2014; 54, fracciones I, II, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones II, IV y V, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En referencia a lo anterior se comenta

Que en las actas de la junta de Gobierno que efectivamente la cifra que muestra en dicha acta es errónea, ya que de manera involuntaria se capturo esa cifra, el importe que refleja el acta no afecta el importe total del Presupuesto de Egresos 2014 publicado y registrado en el SACG.

Se anexa copia certificada según folios del 00001 al 00002

Capítulo	Aprobado en junta de gobierno	Publicado y registrado en SACG	Diferencia
2000	1,765,132.11	1,765,132.11	

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados por el ente confirman lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

Con el análisis al estado analítico del activo y pasivo y los auxiliares contables generados por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectaron saldos al 31 de diciembre de 2014, que son de naturaleza contraria de los mismos y no revelan saldos correctos en los estados financieros, situación que refleja un deficiente control y registro contable incorrecto, dichos saldos se detallan a continuación:

No. de Cuenta	Saldo Inicial ó Final (\$)
ACTIVO	
1123-01-0016	-\$2,007.44
1123-01-0095	-\$2,097.66
1123-04-0037	-\$852.67
1123-04-0039	-\$3,200.00
1123-04-0046	-\$27.00
1123-06-0009	-\$4,580.00
1134-01-0032	-\$0.01
1134-01-0033	-\$0.37
1134-01-0034	-\$714,995.34
1134-01-0043	-\$0.01
1134-01-0045	-\$0.01
1221-01-0006	-\$32,625.00
1221-01-0017	-\$8,712.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. de Cuenta	Saldo Inicial ó Final (\$)
1221-01-0022	-\$22,936.60
1221-01-0023	-\$50,914.30
1221-01-0024	-\$9,101.90
1221-01-0039	-\$25,304.14
1221-01-0041	-\$25,500.00
1221-01-0042	-\$14,428.41
1221-01-0048	-\$1,505.12
1221-01-0064	-\$116,688.56
1221-01-0098	-\$630.00
1221-01-0099	-\$647,865.16
1221-01-0100	-\$13,845.00
1221-01-0121	-\$27,139.74
1221-01-0133	-\$150.00
1221-01-0135	-\$4,722,073.80
1221-01-0137	-\$3,804.65
1221-01-0142	-\$500.00
1221-01-0148	-\$825,414.59
1221-01-0149	-\$734,142.39
1221-01-0265	-\$118,750.00
1221-01-0376	-\$79,365.60
1221-01-0382	-\$12,450,908.50
1221-02-0007	-\$2,070.00
1221-04-0001	-\$7,835.30
1221-04-0008	-\$14,577.00
1221-04-0026	-\$20,645.96
1221-04-0050	-\$11,240.00
1221-04-0053	-\$14,239.87
1221-04-0054	-\$8,000.00
1221-04-0055	-\$31,793.22
1221-04-0072	-\$15,475.34
1221-04-0073	-\$6,714.07
1221-04-0078	-\$32,618.30
1221-04-0083	-\$38,866.26
1221-04-0086	-\$618,551.75
1221-04-0088	-\$128,215.69
1221-04-0097	-\$4,359.50
1221-04-0141	-\$64,896.16
1221-04-0174	-\$98,388.50
1221-04-0313	-\$80,013.28
1221-04-0364	-\$870,015.00
1221-04-1112	-\$1,714.00
1221-05-0331	-\$53,483.08
1221-05-0332	-\$255,455.88
1221-05-0333	-\$3,008,353.55
1221-05-0334	-\$2,732,083.17
1221-06-0127	-\$226,366.02
1221-06-0296	-\$112,254.00
1221-06-0308	-\$3,138.75
1221-06-0325	-\$0.10
1221-06-0765	-\$600.00
1221-06-0769	-\$200.00
1221-06-0772	-\$3,200.00
1221-09-0751	-\$550,999.07
1221-13-0809	-\$84,826.00
1221-14-0809	-\$4,500.00
1221-14-0816	-\$127,500.00
1221-15-0045	-\$2,000.00
1221-15-0065	-\$2,000.00
1221-15-0087	-\$2,000.00
1221-15-0099	-\$2,400.00
1221-15-0106	-\$2,000.00
1221-15-0128	-\$7,400.00

Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. de Cuenta	Saldo Inicial ó Final (\$)
1221-15-0265	-\$12,430.64
1221-15-0298	-\$64,300.00
1221-15-0301	-\$47,326.20
1221-15-0309	-\$9,900.00
1221-15-0310	-\$314.00
1221-15-0319	-\$27,527.00
1221-15-0320	-\$3,700.00
1221-15-0323	-\$1,750.00
1221-15-0330	-\$20,954.00
1221-15-0338	-\$5,400.00
1221-15-0340	-\$5,073.00
1221-15-0341	-\$9,300.00
1221-15-0344	-\$108,304.00
1221-15-0346	-\$5,500.00
1221-15-0348	-\$1,842,704.00
1221-15-0352	-\$10,627.00
1221-15-0353	-\$36,000.00
1221-15-0356	-\$2,600.00
1221-15-0357	-\$9,200.00
1221-15-0359	-\$92,700.00
1221-15-0361	-\$34,550.00
1221-15-0365	-\$4,000.00
1221-15-0366	-\$383,400.00
1221-16-0265	-\$429,797.53
1221-16-0282	-\$303,186.12
1221-18-0298	-\$11,137,121.24
1221-18-0360	-\$563,520.03
1221-18-0362	-\$1,473,838.34
1221-18-0363	-\$690,175.00
1221-18-0367	-\$325,050.04
1221-18-0388	-\$200.00
1221-19-0003	-\$24,475.00
1221-19-0004	-\$500.00
1221-20-0159	-\$10,912.70
PASIVO	
2111-0-11301	-\$3,304.50
2111-0-12101	-\$32,503.85
2111-0-13401	-\$174,211.00
2112-0-CFE370814Q10	-\$6,258.02
2112-0-GORS750426513	-\$0.07
2112-2-0008	-\$18,000.00
2113-AEAD590714KW3	-\$12,633.66
2113-MED070312U28	-\$0.07
2113-YCO090424	-\$100.02
2115-02-0021	-\$215.83
2115-02-0030	-\$4,367.00
2115-06-0015	-\$2,400.00
2115-10-0005	-\$105,537.60
2115-14-0001	-\$740,544.73
2115-14-0002	-\$623,478.96
2115-14-0003	-\$73,549.34
2115-14-0004	-\$376,362.42
2115-14-0005	-\$3,999,339.45
2115-14-0006	-\$2,097,559.53
2115-17-0002	-\$10,300.00
2115-17-0003	-\$50,936.00
2115-FTM820904SW7	-\$0.80
2117-01-0004	-\$261.20
2117-03-0001	-\$24,914.97
2117-08-0002	-\$2,513.00
2199-01-0003	-\$59,615.00
2199-03-0005	-\$210,361.81
2199-05-0007	-\$250,000.00
2199-08-0006	-\$3,165.76

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. de Cuenta	Saldo Inicial ó Final (\$)
2199-10-0002	-\$9,600.00
2199-22-0003	-\$950,536.65
2199-22-0004	-\$155,095.00
2199-22-0005	-\$68,281.00
2199-22-0006	-\$500.00
2199-22-0007	-\$14,082.70
2199-22-0008	-\$15,450.00
2199-22-0009	-\$2,200.00
2199-22-0010	-\$11,578.25
2199-22-0011	-\$229,792.92
2199-22-0012	-\$30,499.50
2199-22-0013	-\$49,531.96
2199-22-0014	-\$36,890.51
Suma	-58,063,863.71

FUENTE: Estado Analítico de Activo y Pasivo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 16, 19, fracciones I y II, 22, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; y 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII, y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos: 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19 fracciones I, II, IV y V; 20, 21 fracciones II, V, X, XI, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a las cuentas de activo de las cuentas contables, se informa lo siguiente:

No. De cuenta	Saldo Inicial ó Final
1123-01-0016	-\$2,007.44

Se entrega póliza de diario original no. D00017 de fecha 09 de enero del 2015 en el cual se hace corrección parcial de saldo, ya que corresponde a descuento de pensión alimenticia.

1123-01-0095	-\$2,097.66
--------------	-------------

Se entrega póliza de diario original no. D00016 de fecha 09 de enero del 2015 en el cual se hace corrección parcial de saldo, ya que corresponde a descuento de pensión alimenticia.

1123-04-0037	-\$852.67
--------------	-----------

Se entrega póliza de diario original no. D00106 de fecha 31 de enero de 2015 en el cual se hace corrección parcial de saldo.

1123-04-0039	-\$3,200.00
--------------	-------------

Se entrega póliza de diario original no. D00562 de fecha 31 de mayo de 2015 en el cual se hace corrección de descuento realizado vía nómina.

1123-04-0046	-\$27.00
--------------	----------

Se entrega póliza de diario original no. D00007 de fecha 09 de enero de 2015 en el cual se hace corrección de movimiento realizado afectando la subcuenta correspondiente.

1123-06-0009 -\$4,580.00

Este saldo corresponde a movimientos registrado en ferretería de la gente, el cual se haría un análisis para su depuración y ver si se corrige o se cancela de acuerdo a la procedencia del movimiento.

1134-01-0032 -\$0.01 *Se integra póliza de diario original No. D00904 de fecha 31 de agosto 2015*

1134-01-0033 -\$0.37 *Se integra póliza de diario original No. D00905 de fecha 31 de agosto 2015*

1134-01-0043 -\$0.01 *Se integra póliza de diario original No. D00903 de fecha 31 de agosto 2015*

1134-01-0045 -\$0.01 *Se integra póliza de diario original No. D00902 de fecha 31 de agosto 2015*

1134-01-0034 -\$714,995.34

Se entrega póliza de diario original no. D00900 de fecha 31 de agosto de 2015 en el cual se hace la corrección de movimiento registrado en contratista no correspondiente al anticipo.

RESPECTO A LAS CUENTAS CONTABLES DE LOS FOLIOS

1221-01-0006

HASTA

1221-20-0159

En relación a las cuentas de activo, el cual muestra saldos de naturaleza contraria (cta. 1221), es necesario realizar un análisis en cada una de ellas haciendo una depuración de saldos y ver a que registro corresponden, hay cuentas que reflejan saldos de movimientos que están relacionados con el sistema del Adminpaq, el cual es utilizado por el área de crédito y cobranzas y es necesario que en conjunto con el departamento de contabilidad se hagan las pólizas respectivas para poder corregir o cancelar éstos importes y reflejen los saldos reales.

RESPECTO A LAS CUENTAS CONTABLES DE LOS FOLIOS

2112-2-0008

HASTA

2199-22-0014

En relación a las cuentas de pasivo el cual muestra saldos de naturaleza contraria (cta. 2112), es necesario realizar un análisis en cada una de ellas haciendo una depuración de saldos y ver a que registro corresponden, hay cuentas que reflejan saldos de movimientos que están relacionados con el sistema del adminpaq, el cual es utilizado por el área de crédito y cobranzas y es necesario que en conjunto con el departamento de contabilidad se hagan las pólizas respectivas para poder corregir o cancelar éstos importes.

Existen saldos también correspondientes a creación de pasivo por la afectación de nómina el cual sería también de analizarse (cta. 2111) para ver en donde se reflejaron los pagos correspondientes.

En Conclusión se informa que desde el 2011, el instituto sufrió una falla técnica el servidor de red que operan los sistemas contables y administrativos del instituto, perdiendo la información digital correspondiente al sistema de registro del Adminpaq, el cual ocasionó un atraso operativo en los registros contables de la Cuenta de Documentos por Cobrar, de los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, ya que el sistema contable que se operaba en ese tiempo era el de Contpaq, migrando esos periodos a los sistemas contables gubernamentales SACG, que inició operaciones en el 2011 el instituto.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El instituto ha iniciado un plan de trabajo para que las áreas correspondientes realicen la depuración de saldos de los registros contables de ambos sistemas (SACG-ADMIPAQ), para que esto saldos reflejen el importe real.

Se anexan copias simples según folios Nos. 00001 al 000037

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien es cierto remiten correcciones, éstas fueron elaboradas en el 2015, por lo tanto con su argumento el Instituto confirma lo observado, además la documentación remitida se encuentra en copia simple la cual por su propia naturaleza carece de valor probatorio.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

De la revisión de la información remitida en el oficio DG/1022/2015 del 12 de agosto de 2015, se detectó lo siguiente:

1. Se confirmó no contar con la documentación de la apertura o asignación del fondo revolvente otorgado en el ejercicio 2014 de las cuentas:

Cuenta
1111-01-0003
1111-01-0006

2. Se constató que existen saldos del ejercicio anterior por la cantidad de \$1,010.15 (un mil diez pesos 15/100), por lo cual no fueron canceladas las cuentas:

Cuenta	Importe (\$)
1111-01-0001	1,000.00
1111-01-0004	10.15

3. Al cierre del ejercicio 2014 quedó un saldo por la cantidad de \$13,548.62 (trece mil quinientos cuarenta y ocho pesos 62/100 moneda nacional), debiendo ser recuperados dichos importes y canceladas las cuentas:

Cuenta	Importe (\$)
1111-01-0005	3,548.62
1111-01-0006	10,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 133, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 y 41, fracciones I, II, III y IV, del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2014; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, 41 párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; apartado 5, fracción I, numerales 4, 6 y 15, de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,558.77 (catorce mil quinientos cincuenta y ocho pesos 77/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos: 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II, IV y V y 21, fracciones IV, V y X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

1. *Se anexa documentación de asignación del fondo revolvente otorgado en el ejercicio 2014 de las cuentas:*
1111-01-0003 Arturo H. Castañeda Rodríguez
1111-01-0006 Dulce Aurora Oropeza Jaime
2. *Estos saldos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$1,010.15 corresponden a:*
1111-01-0001 fondo asignado por \$1,000.00 al área de caja para morralla.
1111-01-0004 diferencia faltante \$10.15 por depositar del fondo asignado a Diego Andrés Chavero Rodríguez, el cual fue requerido para que realizara dicho pago y a la fecha no lo a efectuado (se anexa oficio).
3. *1111-01-0005 el saldo que presenta ésta cuenta \$3,548.82 corresponde a faltante por depositar del fondo asignado a Rodrigo Foubert Guzmán que a la fecha no ha sido depositado.*
1111-01-0006 el saldo que presenta ésta cuenta es de \$10,000.00 fondo asignado a Lic. Dulce Oropeza Jaime el cual fue depositado en el ejercicio 2015, se anexan pólizas originales de ingresos nos. 100096 de 26 enero 2015 y 100266 del 19 de marzo del mismo año.

Se copias certificadas según folios Nos. 00001 al 000013

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que sigue pendiente la recuperación de las cuentas siguientes:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe (\$)
1111-01-0001	1,000.00
1111-01-0004	10.15
1111-01-0005	3,548.62
Suma	4,558.77

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$4,558.77 (cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos 77/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Se verificó que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta con número BBVA Bancomer, S.A. cuenta 0194903013 en la que se administra el recurso estatal y los ingresos propios, se registraron contablemente y que se realizaron las conciliaciones bancarias de manera periódica; de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

Del análisis al Reporte Analítico del Activo y a la información presentada mediante oficio DG/1048/2015 de fecha 17 de agosto de 2015, se detecta que existen adeudos a favor del Instituto por \$2,433,014.49 (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil catorce pesos 49/100 moneda nacional); observándose que durante el ejercicio 2014 no tuvieron ningún movimiento de recuperación y no se realizaron las gestiones de cobro correspondientes, mismos que se detallan a continuación:

Préstamo al Personal		Otros Deudores		Ferretería de la Gente	
Cuenta	Importe (\$)	Cuenta	Importe (\$)	Cuenta	Importe (\$)
1123-01	88,334.24	1123-02	1,308,112.74	1123-06	1,036,567.51
1123-01-0005	6,050.00	1123-02-0001	180.00	1123-06-0001	157,442.38
1123-01-0030	1,000.00	1123-02-0002	1,264.00	1123-06-0003	63,140.00
1123-01-0032	8,437.50	1123-02-0004	87,501.00	1123-06-0004	412,590.00
1123-01-0053	6,000.00	1123-02-0005	977.00	1123-06-0005	60,080.00
1123-01-0055	15,165.66	1123-02-0008	5,545.15	1123-06-0006	42,610.08
1123-01-0058	84.77	1123-02-0009	40.00	1123-06-0007	4,190.00
1123-01-0059	13.26	1123-02-0010	150,000.00	1123-06-0008	36,643.00
1123-01-0060	34.20	1123-02-0011	591,068.41	1123-06-0010	3,428.00
1123-01-0061	298.85	1123-02-0012	750.00	1123-06-0012	15,200.00

Préstamo al Personal		Otros Deudores		Ferretería de la Gente	
Cuenta	Importe (\$)	Cuenta	Importe (\$)	Cuenta	Importe (\$)
1123-01-0062	4,500.00	1123-02-0013	13,851.19	1123-06-0014	6,948.00
1123-01-0063	20,000.00	1123-02-0014	440,000.00	1123-06-0016	124,192.00
1123-01-0071	5,000.00	1123-02-0017	9,396.00	1123-06-0017	7,130.01
1123-01-0083	9,000.00	1123-02-0033	39.99	1123-06-0021	48,670.00
1123-01-0124	3,000.00	1123-02-0034	7,500.00	1123-06-0022	13,090.00
1123-01-0142	9,750.00			1123-06-0023	19,120.00
FUENTE: Reporte Analítico del Activo				1123-06-0025	11,094.00
				1123-06-0027	11,000.04

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 17, 22 y 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 19 fracciones I, II, XI y XII, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a las Cuentas Contables se informa lo siguiente:

1123-01 Préstamos al Personal.

Se informa que estas cuentas contables del personal que laboro en este instituto, no se realizaron acciones de gestiones de cobros documentales en el Ejercicio 2014, en este año se han iniciado procesos de gestiones de cobranzas en coordinación con la Contraloría General del Estado.

1123-02 Otros Deudores.

Se informa que estas cuentas contables corresponden a contratistas y ejidatarios, no se realizaron acciones de gestiones de cobros documentales en el Ejercicio 2014, en este año se han iniciado procesos de gestiones de cobranza en coordinación con la Contraloría General del Estado.

1123-06 Ferretería de la Gente.

Se informa que estas cuentas contables corresponden a módulos que se abrieron en los diferentes municipios del Estado de Nayarit, lo que en su mayoría estos saldos se encuentran cubiertos o depositados en la cuenta de pasivo depósitos no identificados. Por lo anterior se están tomando medidas de control para la depuración de las cuentas contable.

El personal que opero este programa de ferretería de la gente no labora en este instituto, por lo que el Departamento de Contabilidad Iniciara el proceso de depuración.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con su argumento, el Instituto confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11

Del análisis al Reporte Analítico del Activo y a la información presentada mediante oficio DG/1048/2015 de fecha 17 de agosto de 2015, se observa que durante el ejercicio 2014, no se efectuaron descuentos vía nómina por concepto de cobro por los préstamos registrados en las cuentas que se detallan a continuación:

Cuenta	Importe (\$)
1123-01-0056	16,450.00
1123-06-0019	28,672.81
1123-01-0113	2,926.35
Suma	48,049.16

FUENTE: Reporte Analítico del Activo

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 17, 22, 36 y 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54 fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$48,049.16 (cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve pesos 16/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 19, fracciones I, II, XI y XII, y 21, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa auxiliar contable de cada una de las sub cuentas en las cuales se refleja que en el año 2015 se descontó el adeudo correspondiente a las cuentas 1123-01-0056 y 1123-01-0113, la subcuenta 1123-01-0019 no se tiene conocimiento de dicho adeudo ya que el deudor era personal de la Ferretería de la Gente.

Se anexa copias simples 00001 al 00004

*Con relación al jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos manifiesta:
No me corresponde de acuerdo a las facultades que me otorga el reglamento interno según mis funciones, en los lineamientos internos de los procesos de administración mi responsabilidad no es autorizar descuentos de vía nómina para poder realizar estos se necesita la autorización y orden de mi superior inmediata lo anterior de acuerdo a los artículos del reglamento interior*

ARTÍCULO 21.

Corresponde...

I. Apoyar...

- II. Organizar...
- III. Rendir...
- IV. Mantener...
- V. Aplicar...
- VI. Cumplir...
- VII. Proponer...
- VIII. Proponer...
- IX. Proporcionar...
- X. Cumplir...
- XI. Contribuir...
- XII. Las demás...

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO:

Apoyar...

FUNCIONES:

1. Llevar...
2. Comunicar...
3. Implantar...
4. Vigilar...
5. Registrar...
6. Promover...
7. Elaborar...
8. Vigilar...
9. Verificar...
10. Tramitar...
11. Realizar...
12. Elaborar...
13. Elaborar...
14. Respaldar...
15. Realizar...
16. Efectuar...
17. Administrar...
18. Desarrollar...

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que sigue pendiente la recuperación de las siguientes cantidades.

Cuenta	Adeudo	Importe (\$)	
		Aclarado	Pendiente
1123-01-0056	16,450.00	4,700.00	11,750.00
1123-06-0019	28,672.81	2,500.00	26,172.81
1123-01-0113	2,926.35	-	2,926.35
Suma	48,049.16	7,200.00	40,849.16

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$40,849.16 (cuarenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 16/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11

Del análisis a los auxiliares contables y a la información presentada mediante oficio DG/1048/2015 de fecha 17 de agosto de 2015, se detectaron las siguientes inconsistencias:

Cuenta	Importe (\$)	Información proporcionada por el Instituto	Observación
1123-06-0009	- 4,580.00	Abonos registrados de más	No ha sido reclasificado
1123-04-0039	- 3,200.00	Saldo a favor del deudor	No se presenta evidencia de la devolución.
1123-01-0095	- 2,097.66	Corresponde a pensión alimenticia, movimiento corregido el día 9 de enero 2015, según póliza D00016.	No presentan evidencia documental
1123-01-0016	- 2,007.44	Corresponde a pensión alimenticia, movimiento corregido el 9 de enero de 2015, según póliza D00017.	No presentan evidencia documental

Fuente: Auxiliares contables

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I y II, 22, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXV, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II y V, y 21, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

1123-06-0009 -4,580.00 Este saldo corresponde a movimientos registrado en ferretería de la gente, el cual se haría un análisis para su depuración y ver si se corrige o se cancela de acuerdo a la procedencia del movimiento.

1123-04-0039 -3,200.00 Se entrega copia de póliza de diario no. D00562 de fecha 31 de mayo de 2015 en el cual se hace corrección de descuento realizado vía nómina, cabe hacer mención que la póliza original se envía en el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

1123-01-0095 -2,097.66 Se entrega copia de póliza de diario no. D00016 de fecha 09 de enero del 2015 en el cual se hace corrección parcial de saldo, ya que corresponde a descuento de pensión alimenticia, cabe hacer mención que la póliza original se envía en el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

1123-01-0016 -2,007.44 Se entrega copia de póliza de diario no. D00017 de fecha 09 de enero del 2015 en el cual se hace corrección parcial de saldo, ya que corresponde a descuento de pensión alimenticia, cabe hacer mención que la póliza original se envía en el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

Se anexa copias simples según folios Nos. 00001 al 000012

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, aun cuando se hicieron algunos ajustes contables para subsanar el hecho irregular, no se desvirtúa lo determinado en la cuenta 1123-06-0009; adicional a ello, la documentación remitida se encuentra en copia simple la cual por su propia naturaleza carece de valor probatorio.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.14.EE.11

Del análisis a los auxiliares contables y a la información presentada mediante oficios DG/1048/2015 y DG/1075/2015 de fechas 17 y 24 de agosto de 2015, respectivamente; se detecta que en cuentas por cobrar existen subcuentas con nombre que corresponde a número de cuenta bancario, observándose lo siguiente:

Cuenta	Descripción	Importe (\$)	Información proporcionada por el Instituto	Comentario
1123-02-0003	BBVA Cta. 149157425	1,809.49	Cargo efectuado por el banco	No se realiza la reclasificación
1123-02-0043	Cta. 0143096750	2,779,397.43	Traspaso de recursos en calidad de préstamo	Este saldo debe trasladarse a la cuenta de bancos correspondiente
1123-02-0044	Cta. 0144139623	31,040.00	Traspaso de recursos en calidad de préstamo	Este saldo debe trasladarse a la cuenta de bancos correspondiente
1123-02-0006	Cta. 0149976132 BBVA	2,280.50	Afectación por error	No se realizó la reclasificación correspondiente
1123-02-0046	Cta. 0192440776 BBVA	500.00	Traspaso de recursos en calidad de préstamo	Este saldo debe trasladarse a la cuenta de bancos correspondiente
1123-02-0041	Cta. 0194903013 B.B.V.A.	1,289,438.65	Traspaso de recursos en calidad de préstamo	Este saldo debe trasladarse a la cuenta de bancos correspondiente
1123-02-0039	Cta. 0884960513 Banorte	6,026,185.73	Traspaso de recursos en calidad de préstamo	Este saldo debe trasladarse a la cuenta de bancos correspondiente
1123-02-0040	Cta. Santander	12,685.16	Es necesario realizar un análisis y ver porque está ese cargo en la cuenta.	
1123-02-0026	Cta.No. 0188514151 Ferret. de la gente	126,344.33	Traspaso de recursos en calidad de préstamo	Este saldo debe trasladarse a la cuenta de bancos correspondiente
	Suma	10,269,681.29		

FUENTE: Auxiliares contables

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I y II, 22, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXV, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: encargada provisional del departamento de contabilidad; directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II y V, y 21, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*En la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo 1123-02 existen subcuentas con nombre que corresponde a número de cuenta bancario que son de éste mismo Instituto, el cual fueron afectados por los traspasos bancarios con carácter de préstamos para gasto corriente y pago de nóminas; esto con la intención de que fueran reintegrados a la cuenta de donde está saliendo el recurso, pero debido a que éste Instituto no cuenta con los recursos propios suficientes para cubrir dichos préstamos, en la actualidad no han sido reintegrados, se anexa relación de las cuentas bancarias de donde se realizó dicha transferencia. Por lo que se solicita al Órgano de Fiscalización Superior el procedimiento para realizar los ajustes necesarios para su cancelación ya que sería recursos propio del mismo instituto
Se anexa copias certificadas según los folios Nos. 00001 al 00003*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Instituto no ha realizado el traspaso de saldos a las cuentas correspondientes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargada provisional del departamento de contabilidad; directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AGF.14.EE.11

Del análisis a los auxiliares contables y a la información presentada mediante oficio DG/1048/2015 de fecha 17 de agosto de 2015, se detecta que existen saldos en subcuentas de deudores diversos no recuperadas durante el ejercicio 2014, que corresponden a personas que durante el ejercicio en mención laboraban para el Instituto; cabe mencionar, que el Instituto señaló que durante el

ejercicio 2015 se procedió a descontar vía nómina, no presentando la evidencia documental correspondiente.

Cuenta	Importe (\$)	Observación
1123-01-0102	5,352.85	Ya no labora en el Instituto
1123-01-0131	13,000.00	Ultima retención 31/08/2014
1123-01-0148	4,500.00	Otorgado el 30 de abril por \$5,000.00 y realizaron solo una retención con fecha 15/12/2014
Suma	22,852.85	

FUENTE: Auxiliares contables

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 17, 22, 36 y 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$22,852.85 (veintidós mil ochocientos cincuenta y dos pesos 85/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos; directora de administración y finanzas; encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II, XI y XII, y 21, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa auxiliar contable de cada una de las subcuentas, en el cual se refleja el descuento quincenal de cada uno de los adeudos.

Se anexa copias simple según folios Nos. 00001 al 00004

*Con relación al jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos manifiesta:
En esta observación hago mención que dicha documentación comprobatoria de los descuentos se encuentra en la respuesta que le dará el ente el Instituto Promotor de la Vivienda, la cual anexa las pólizas de descuento del personal deudor. En función de mis atribuciones no es una atribución de mi departamento aplicar descuentos de nómina sin una autorización y orden de mi superior inmediata lo anterior de acuerdo a los artículos del reglamento interior.*

ARTÍCULO 21.

Corresponde...

I. Apoyar...

II. Organizar...

III. Rendir...

IV. Mantener...

V. Aplicar...

VI. Cumplir...

VII. Proponer...

VIII. Proponer...

IX. Proporcionar...

X. Cumplir...

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

XI. Contribuir...

XII. Las demás...

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO:

Apoyar...

FUNCIONES:

19. Llevar...

20. Comunicar...

21. Implantar...

22. Vigilar...

23. Registrar...

24. Promover...

25. Elaborar...

26. Vigilar...

27. Verificar...

28. Tramitar...

29. Realizar...

30. Elaborar...

31. Elaborar...

32. Respaldar...

33. Realizar...

34. Efectuar...

35. Administrar...

36. Desarrollar...

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo remiten copias simples de la documentación, la cual por su propia naturaleza jurídica carece de valor legal alguno para solventar lo observado.

Con relación al jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos, se aclara que el Instituto no remitió las pólizas mencionadas en su argumento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$22,852.85 (veintidós mil ochocientos cincuenta y dos pesos 85/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos; directora de administración y finanzas; encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AGF.14.EE.11

Del análisis al Reporte Analítico del Activo, se detecta que existen cuentas con saldos contrarios al de su naturaleza por \$40,187,014.94 (cuarenta millones ciento ochenta y siete mil catorce pesos 94/100 moneda nacional), mediante oficio DG/1075/2015 de fecha 24 de agosto de 2015, el Instituto señaló, que los saldos que reflejan son depósitos que en su momento se efectuaron a la cuenta contable, faltando por registrar movimientos de contratación, por lo tanto se observa que los saldos presentados en estas cuentas no son reales.

Cuenta	Importe (\$)	Cuenta	Importe (\$)	Cuenta	Importe (\$)
1221-01-0006	- 32,625.00	1221-04-0088	- 128,215.69	1221-15-0310	- 314.00
1221-01-0017	- 8,712.00	1221-04-0097	- 4,359.50	1221-15-0319	- 27,527.00
1221-01-0022	- 22,936.60	1221-04-0141	- 64,896.16	1221-15-0320	- 3,700.00
1221-01-0023	- 50,914.30	1221-04-0174	- 98,388.50	1221-15-0323	- 1,750.00
1221-01-0024	- 9,101.90	1221-04-0313	- 80,013.28	1221-15-0330	- 20,954.00
1221-01-0039	- 25,304.14	1221-04-0364	- 870,015.00	1221-15-0338	- 5,400.00
1221-01-0041	- 25,500.00	1221-04-1112	- 1,714.00	1221-15-0340	- 5,073.00
1221-01-0042	- 14,428.41	1221-05-0331	- 53,483.08	1221-15-0341	- 9,300.00
1221-01-0048	- 1,505.12	1221-05-0332	- 255,455.88	1221-15-0344	- 108,304.00
1221-01-0099	- 647,865.16	1221-05-0333	- 3,008,353.55	1221-15-0346	- 5,500.00
1221-01-0100	- 13,845.00	1221-05-0334	- 2,732,083.17	1221-15-0352	- 10,627.00
1221-01-0121	- 27,139.74	1221-06-0127	- 226,366.02	1221-15-0353	- 36,000.00
1221-01-0133	- 150.00	1221-06-0296	- 112,254.00	1221-15-0356	- 2,600.00
1221-01-0142	- 500.00	1221-06-0308	- 3,138.75	1221-15-0357	- 9,200.00
1221-01-0148	- 825,414.59	1221-06-0765	- 600.00	1221-15-0359	- 92,700.00
1221-01-0149	- 734,142.39	1221-06-0769	- 200.00	1221-15-0361	- 34,550.00
1221-01-0265	- 118,750.00	1221-06-0772	- 3,200.00	1221-15-0365	- 4,000.00
1221-01-0376	- 79,365.60	1221-09-0751	- 550,999.07	1221-15-0366	- 383,400.00
1221-01-0382	- 12,450,908.50	1221-13-0809	- 84,826.00	1221-16-0265	- 429,797.53
1221-02-0007	- 2,070.00	1221-14-0809	- 4,500.00	1221-16-0282	- 303,186.12
1221-04-0001	- 7,835.30	1221-14-0816	- 127,500.00	1221-18-0298	- 11,137,121.24
1221-04-0008	- 14,577.00	1221-15-0045	- 2,000.00	1221-18-0360	- 563,520.03
1221-04-0026	- 20,645.96	1221-15-0065	- 2,000.00	1221-18-0362	- 1,473,838.34
1221-04-0050	- 11,240.00	1221-15-0087	- 2,000.00	1221-18-0363	- 690,175.00
1221-04-0053	- 14,239.87	1221-15-0099	- 2,400.00	1221-18-0367	- 325,050.04
1221-04-0054	- 8,000.00	1221-15-0106	- 2,000.00	1221-18-0388	- 200.00
1221-04-0055	- 31,793.22	1221-15-0128	- 7,400.00	1221-19-0003	- 24,475.00
1221-04-0072	- 15,475.34	1221-15-0265	- 12,430.64	1221-19-0004	- 500.00
1221-04-0078	- 32,618.30	1221-15-0298	- 64,300.00	1221-20-0159	- 10,912.70
1221-04-0083	- 38,866.26	1221-15-0301	- 47,326.20	Sub total	- 15,719,675.00
1221-04-0086	- 618,551.75	1221-15-0309	- 9,900.00	Total	- 40,187,014.94
Sub total	- 15,905,021.45	Sub total	- 8,562,318.49		

Fuente: Reporte Analítico del Activo

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I y II, 22, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXV, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II y V, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

RESPECTO A LAS CUENTAS CONTABLES DE LOS FOLIOS
1221-01-0006
HASTA
1221-20-0159

En relación a las cuentas de activo, el cual muestra saldos de naturaleza contraria (cta. 1221), es necesario realizar un análisis en cada una de ellas haciendo una depuración de saldos y ver a que registro corresponden, hay cuentas que reflejan saldos de movimientos que están relacionados con el sistema del Adminpaq, el cual es utilizado por el área de crédito y cobranzas y es necesario que en conjunto con el departamento de contabilidad se hagan las pólizas respectivas para poder corregir o cancelar éstos importes y reflejen los saldos reales.

En Conclusión se informa que desde el 2011, el instituto sufrió una falla técnica el servidor de red que operan los sistemas contables y administrativos del instituto, perdiendo la información digital correspondiente al sistema de registro del Adminpaq, el cual ocasionó un atraso operativo en los registros contables de la Cuenta de Documentos por Cobrar, de los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, ya que el sistema contable que se operaba en ese tiempo era el de Contpaq, migrando esos periodos a los sistemas contables gubernamentales SACG, que inició operaciones en el 2011 el instituto.

El instituto ha iniciado un plan de trabajo para que las áreas correspondientes realicen la depuración de saldos de los registros contables de ambos sistemas (SACG-ADMIPAQ), para que esto saldos reflejen el importe real.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Instituto, no remite evidencia documental que acredite que los saldos negativos son generados por las fallas técnicas de los sistemas contables y administrativos y adicional a lo anterior, tampoco remite el plan de trabajo elaborado para que las áreas correspondientes realicen la depuración procedente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 7.AGF.14.EE.11

Del análisis al Reporte Analítico del Activo, se observa que existen documentos por cobrar a largo plazo por \$69,415,600.62 (sesenta y nueve millones cuatrocientos quince mil seiscientos pesos

Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

62/100 moneda nacional), de los cuales no se registró ningún movimiento de recuperación durante el ejercicio 2014; adicional a lo anterior, se observa que durante el ejercicio en mención el Instituto no realizó gestiones de cobro según consta en el oficio de respuesta DG/1075/2015 de fecha 24 de agosto de 2014.

Cuenta	Importe (\$)	Cuenta	Importe (\$)	Cuenta	Importe (\$)
1221-01-0001	11,906.16	1221-06-0263	47,069.20	1221-10-0771	1,445,413.14
1221-01-0018	26,700.00	1221-06-0335	750.00	1221-11-0773	87,488.23
1221-01-0026	15,088.00	1221-06-0701	99,336.50	1221-11-0774	55,223.01
1221-01-0031	500.00	1221-06-0702	170,548.50	1221-11-0775	7,117.00
1221-01-0035	478.48	1221-06-0703	73,516.50	1221-11-0776	5,182.78
1221-01-0038	2,038.02	1221-06-0704	138,044.00	1221-11-0777	2,079.00
1221-01-0040	119,454.10	1221-06-0705	212,045.34	1221-11-0778	2,757.00
1221-01-0043	880.00	1221-06-0706	220,749.50	1221-11-0779	1,241.60
1221-01-0068	115.00	1221-06-0707	746,924.00	1221-11-0780	136,534.00
1221-01-0070	2,400.00	1221-06-0708	82,661.00	1221-11-0782	9,160.50
1221-01-0080	5,787.50	1221-06-0710	102,159.80	1221-12-0783	512,439.42
1221-01-0089	5,727.43	1221-06-0711	244,439.26	1221-12-0784	425,971.78
1221-01-0101	36,712.46	1221-06-0713	882,959.00	1221-12-0785	69,798.12
1221-01-0114	1,156.11	1221-06-0715	469,832.00	1221-12-0786	82,512.54
1221-01-0138	444.40	1221-06-0716	73,082.00	1221-12-0788	118,889.44
1221-01-0143	85,434.25	1221-06-0720	1,400.00	1221-12-0789	56,474.28
1221-01-0144	62,000.00	1221-06-0721	375,300.40	1221-12-0790	151,770.00
1221-01-0145	16,758.51	1221-06-0722	41,816.00	1221-12-0791	75,473.24
1221-01-0152	17,716.00	1221-08-0723	1,247,889.08	1221-12-0792	384,325.14
1221-01-0257	28,463.60	1221-08-0724	326,647.00	1221-12-0793	148,582.08
1221-01-0266	1,000.00	1221-08-0725	363,338.80	1221-12-0794	34,173.72
1221-01-0276	156,278.25	1221-08-0726	169,031.00	1221-12-0795	678,551.81
1221-01-0999	93,084.94	1221-08-0727	334,857.00	1221-12-0796	51,269.76
1221-02-0006	4,240.00	1221-08-0729	809,237.00	1221-12-0797	707,926.06
1221-02-0008	8,451.75	1221-08-0731	331,082.00	1221-12-0799	194,799.26
1221-02-0016	20,046.67	1221-08-0732	181,574.00	1221-13-0801	50.00
1221-02-0020	23,700.28	1221-08-0733	1,287,388.10	1221-13-0805	8,000.00
1221-02-0090	6,610.72	1221-08-0734	400,516.50	1221-13-0806	3,450.00
1221-03-0001	8,272.54	1221-08-0736	501,337.00	1221-13-0813	250.00
1221-03-0005	47,593.18	1221-09-0738	152,191.56	1221-13-0816	4,850.00
1221-03-0006	44,464.16	1221-09-0739	87,837.98	1221-14-0814	1,250.00
1221-03-0007	6,730.40	1221-09-0740	63,112.35	1221-14-9001	100.00
1221-04-0003	31,930.45	1221-09-0741	116,842.12	1221-15-0096	2,400.00
1221-04-0009	3,684.00	1221-09-0742	47,702.12	1221-15-0311	6,500.00
1221-04-0052	2,724.00	1221-09-0743	139,727.64	1221-15-0337	20,250.00
1221-04-0066	4,509.00	1221-09-0744	269,634.92	1221-15-0350	28,862.00
1221-04-0079	13,312.00	1221-09-0745	166,315.00	1221-15-0351	13,538.00
1221-04-0084	3,071.80	1221-09-0747	60,245.06	1221-15-0355	4,300.00
1221-04-0093	8,488.90	1221-09-0748	235,304.00	1221-16-0298	8,239,626.71
1221-04-0104	5,068.00	1221-09-0750	323,024.96	1221-18-0391	13,800,000.00
1221-04-0119	400.00	1221-09-0752	176,773.83	1221-19-0001	5,288,950.00
1221-04-0123	41,128.70	1221-09-0753	44,405.00	1221-19-0002	4,700.00
1221-04-0124	33,711.20	1221-10-0756	1,717,516.00	1221-20-0154	2,773,883.54
1221-04-0125	3,380.00	1221-10-0757	1,180,391.00	1221-20-0158	8,703.05
1221-04-0132	3,247.15	1221-10-0758	219,488.00	1221-20-0161	99,555.66
1221-04-0140	2,679.00	1221-10-0760	1,369,424.00	1221-20-0162	106,766.66
1221-04-0150	126,424.00	1221-10-0761	1,818,848.00	1221-20-0163	206,087.17
1221-04-0171	11,162.00	1221-10-0762	473,860.00	1221-20-0164	205,926.56
1221-04-0172	71,574.50	1221-10-0763	1,729,539.50	1221-20-0165	592,512.49

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe (\$)	Cuenta	Importe (\$)	Cuenta	Importe (\$)
1221-04-0173	73,930.00	1221-10-0764	3,609,217.00	1221-20-0166	692,050.47
1221-04-0175	2,001.25	1221-10-0767	1,129,970.00	1221-20-0168	72,155.58
1221-04-0176	77,422.61	1221-10-0768	567,339.50	1221-20-0169	385,263.01
1221-04-0389	2,795,000.84	1221-10-0769	1,498,126.00	1221-20-0170	93,018.48
Sub total	4,175,082.31	Sub total	27,132,366.02	Sub total	38,108,152.29
Fuente: Reporte Analítico de Activo				Total	69,415,600.62

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I y II, 22, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefa del departamento de crédito y cobranza del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 19, fracciones I, II, V, XI y XII, y 21, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se informa que durante el ejercicio fiscal 2014 se realizaron gestiones de cobranza únicamente en el municipio de Tepic, y esas cuentas contables corresponden a los diversos municipios del Estado de Nayarit, motivo por el cual no se realizaron dichas acciones por no contar con los recursos suficientes y necesarios para llevar a cabo las acciones de cobranzas en las localidades foranes. (Viáticos, Peajes, Combustible, Mantenimiento de Vehículos, Papelería, entre otros). Recursos del Instituto que se ejerce en seguimiento y control de los programas de vivienda vigentes.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con su argumento el Instituto confirma lo observado al no haber realizado ninguna gestión de cobro para la recuperación de saldos durante el ejercicio 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefa del departamento de crédito y cobranza del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 8.AGF.14.EE.11

Del análisis a las pólizas de diario, se observa que el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, realizó afectaciones a las cuentas de documentos por cobrar a largo plazo, mismas que debieron afectarse en los ejercicios fiscales 2010, 2011, 2012 y 2013, por los importes que se detallan a continuación:

Fecha	Póliza	Importe	Ejercicio			Comentario
			2010	2011	2012	
01/07/2014	D00615	46,513,758.00			46,513,758.00	
01/07/2014	D00616	33,846,136.70	15,776,945.40	18,069,191.30		
01/07/2014	D00617	31,617,248.60	30,885,596.60	731,652.00		
						Movimientos erróneos, según documentos anexos se debió afectar \$30,885,596.60 al resultado del ejercicio 2012 y \$731,652.00 al resultado del ejercicio 2013.
	Suma	111,977,143.30				

Fuente: Pólizas de diario

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 16, 17, 19, fracciones I y II, 22, 36, 38, fracción II y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXV, XXVI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: encargada provisional del departamento de contabilidad; directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19 fracciones I, II y V, y 21, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a las pólizas de diario D00615 y D00616 de fecha 1 de julio del 2014, estas son correctas, y la póliza D00617 de fecha 1 de julio del 2014, por error involuntario se capturo en ejercicios que no corresponde su aplicación, por lo que se realiza una póliza de diario de reclasificación de movimiento para su correcta aplicación. (Se anexa original), y esta se aplicara en el mes de octubre del 2015.

Se anexa copias certificadas según folios Nos. 00001 al 000014

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en lo que se refiere a las pólizas D00615 y D00616 no remiten evidencia documental que justifique la extemporaneidad de los registros contables; respecto al error observado en póliza D00617 no remiten evidencia documental de que el error fue corregido en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargada provisional del departamento de contabilidad; directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1

Derivado del análisis realizado a la documentación proporcionada por el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, relacionada con la normativa interna.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, agregar a los Lineamientos para Regular los Préstamos Personales, un apartado en el que se establezca la suscripción de un documento mercantil que garantice la recuperación de los mismos, ya que esto ha originado que existan saldos en cuentas por cobrar que corresponden a personas que ya no laboran para el Instituto, y no se tiene un documento para poder hacer exigible el pago de los mismos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

La Dirección de Administración y Finanzas del Iprovinay emitirá una circular a las diferentes áreas con la finalidad de darles a conocer los nuevos Lineamientos que regularan los préstamos personales, dichos lineamientos se someterán a su aprobación a la Junta de Gobierno del Instituto correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio 2015 y la cual está próxima a celebrarse en este mes de Octubre 2015.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis a la información proporcionada, se determina que la recomendación se considera no atendida, toda vez que no se remite a este ente fiscalizador la evidencia documental de la correspondiente elaboración, autorización y atención de los lineamientos, que el Instituto menciona en sus argumentos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; agregar a los Lineamientos para Regular los Préstamos Personales, un apartado en el que se establezca la suscripción de un documento mercantil que garantice la recuperación de los mismos, ya que esto ha originado que existan saldos en cuentas por cobrar que corresponden a personas que ya no laboran para el Instituto, y no se tiene un documento para poder hacer exigible el pago de los mismos. De lo anterior se solicita remitir evidencia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas para atender lo recomendado.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

Del análisis a los auxiliares contables de Gastos a Comprobar, se observa que existen gastos a comprobar provenientes del ejercicio fiscal anterior, que aunque sí tuvieron movimientos de disminución durante el ejercicio fiscal 2014, no se cubrieron en su totalidad, por \$51,340.07 (cincuenta y un mil trescientos cuarenta pesos 07/100 moneda nacional), mismos que se detallan a continuación:

Cuenta	Importe (\$)		
	Saldo Inicial	Disminuciones	Saldo Final
1123-04	78,985.87	27,645.80	51,340.07
1123-04-0010	28,014.30	5,976.00	22,038.30
1123-04-0019	2,637.81	1,887.81	750.00
1123-04-0024	3,338.00	2,155.64	1,182.36
1123-04-0025	3,100.00	2,426.35	673.65
1123-04-0026	22,845.76	6,000.00	16,845.76
1123-04-0032	17,050.00	7,500.00	9,550.00
1123-04-0040	2,000.00	1,700.00	300.00

FUENTE: Auxiliares contables

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 17, 22, 36 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; apartado 5, fracción II, punto 7, de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$51,340.07 (cincuenta y un mil trescientos cuarenta pesos 07/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II y V y 21, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa auxiliar contable de cada una de las subcuentas, en el cual se refleja el descuento quincenal de cada uno de los adeudos.

Se anexa copias simple según folios Nos.- 00001 al 000019

*Con relación al jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos manifiesta:
En función de mis atribuciones no es una atribución de mi departamento aplicar descuentos de nómina sin una autorización y orden de mi superior inmediata lo anterior de acuerdo a los artículos del reglamento interior.*
ARTÍCULO 21.

Corresponde...

I. Apoyar...

II. Organizar...

III. Rendir...

IV. Mantener...

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- V. Aplicar...
- VI. Cumplir...
- VII. Proponer...
- VIII. Proponer...
- IX. Proporcionar...
- X. Cumplir...
- XI. Contribuir...
- XII. Las demás...

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO:

Apoyar...

FUNCIONES:

- 37. Llevar...
- 38. Comunicar...
- 39. Implantar...
- 40. Vigilar...
- 41. Registrar...
- 42. Promover...
- 43. Elaborar...
- 44. Vigilar...
- 45. Verificar...
- 46. Tramitar...
- 47. Realizar...
- 48. Elaborar...
- 49. Elaborar...
- 50. Respaldar...
- 51. Realizar...
- 52. Efectuar...
- 53. Administrar...
- 54. Desarrollar...

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, la documentación remitida aclara parte de lo observado, como se muestra a continuación:

Cuenta	Gastos a Comprobar	Importe (\$)	
		Aclarado	Pendiente
1123-04-0010	22,038.30	4,482.00	17,556.30
1123-04-0019	750.00	750.00	-
1123-04-0024	1,182.36	-	1,182.36
1123-04-0025	673.65	-	673.65
1123-04-0026	16,845.76	-	16,845.76
1123-04-0032	9,550.00	5,500.00	4,050.00
1123-04-0040	300.00	300.00	-
Suma	51,340.07	11,032.00	40,308.07

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$40,308.07 (cuarenta mil trescientos ocho pesos 07/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11

Del análisis a los auxiliares contables de Gastos a Comprobar, se observa que existen gastos a comprobar otorgados durante el ejercicio 2014, pendientes de comprobar y/o reintegrar, por \$92,294.08 (noventa y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos 08/100 moneda nacional), como se detalla a continuación

Cuenta	Movimientos		Importe pendiente de comprobar	Comentario
	Cargos	Abonos		
1123-04-0002	48,622.86	42,467.80	6,155.06	Se otorgaron gastos a comprobar, cuando aún existía saldo pendiente de comprobar y/o reintegrar.
1123-04-0015	3,100.00	-	3,100.00	Gasto a comprobar otorgado mediante póliza D00789 de fecha 01 de septiembre, sin que exista la documentación señalada en los lineamientos, únicamente se anexo evidencia de la transferencia bancaria.
1123-04-0020	41,916.00	38,599.77	3,316.23	Se otorgaron gastos a comprobar, cuando aún existía saldo pendiente de comprobar y/o reintegrar.
1123-04-0022	47,421.33	44,921.33	2,500.00	El saldo corresponde a gasto a comprobar según póliza D01057 de fecha 11 de noviembre de 2014, cuyo trámite no se realizó en base a los lineamientos, anexando únicamente evidencia de la transferencia bancaria.
1123-04-0023	74,000.00	7,000.00	67,000.00	Gasto a comprobar otorgado según póliza D00774 de fecha 01 de agosto de 2014
1123-04-0027	11,500.00	10,277.21	1,222.79	Recurso no comprobado y/o reintegrado en su totalidad.
1123-04-0035	9,000.00	-	9,000.00	Gastos a comprobar otorgados mediante póliza D00922 de fecha 30 de octubre, cuyo trámite no se apegó a lo establecido en los lineamientos, solo se anexa evidencia de la transferencia bancaria.
Suma			92,294.08	

FUENTE: Auxiliares contables

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 17, 22, 36 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; apartado 5, fracción II, puntos 1, 2, 3, 5, 6, incisos a) y c), 7 y 9, de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$92,294.08 (noventa y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19 fracciones I, II y V y 21, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a las cuentas contables se informa lo siguiente:

1123-04-0002, \$6,155.06. Se informa que este saldo se estuvo descontando vía nomina en el ejercicio fiscal 2015. Se anexa auxiliar contable. Para este año se están tomando medidas para no otorgar gastos a comprobar cuando haya un saldo existente.

1123-04-0015 \$3,100.00 Se anexa póliza original con documentación requerida

1123-04-0020 \$3,316.23. Para este año se están tomando medidas para no otorgar gastos a comprobar cuando haya un saldo existente.

1123-04-0022 \$2,500.00 Se informa que este saldo se estuvo descontando vía nomina en el ejercicio fiscal 2015. Se anexa auxiliar contable. Para este año se están tomando medidas para cuando se realicen transferencias bancarias se anexe la documentación de acuerdo a los lineamientos.

1123-04-0023 \$67,000.00

1123-04-0027 \$1,222.79 Se informa que este saldo se estuvo descontando vía nomina en el ejercicio fiscal 2015. Se anexa auxiliar contable. Para este año se están tomando medidas para no otorgar gastos a comprobar cuando haya un saldo existente.

1123-04-0035 \$9,000.00 Se informa que por error involuntario se recibió la información en tiempo y forma, pero su aplicación de abono se realizó mediante póliza de diario No. D00002 de fecha 5 de enero del 2015. (Se anexa póliza Original)

Se anexa documentación original según folios Nos. 0000204 al 0000260

Con relación al jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos manifiesta:

En función de mis atribuciones no es una atribución de mi departamento aplicar descuentos de nómina sin una autorización y orden de mi superior inmediata lo anterior de acuerdo a los artículos del reglamento interior.

ARTÍCULO 21.

Corresponde...

I. Apoyar...

II. Organizar...

III. Rendir...

IV. Mantener...

V. Aplicar...

VI. Cumplir...

VII. Proponer...

VIII. Proponer...

IX. Proporcionar...

X. Cumplir...

XI. Contribuir...

XII. Las demás...

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

OBJETIVO:

Apoyar...

FUNCIONES:

55. Llevar...

- 56. Comunicar...
- 57. Implantar...
- 58. Vigilar...
- 59. Registrar...
- 60. Promover...
- 61. Elaborar...
- 62. Vigilar...
- 63. Verificar...
- 64. Tramitar...
- 65. Realizar...
- 66. Elaborar...
- 67. Elaborar...
- 68. Respaldar...
- 69. Realizar...
- 70. Efectuar...
- 71. Administrar...
- 72. Desarrollar...

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, el Instituto aclara haber recuperado una parte de los importes otorgados por concepto de gastos a comprobar, como se presenta en la siguiente tabla:

Cuenta	Importe (\$)		
	Gastos a comprobar	Aclarado	Pendiente de Comprobar y/o reintegrar
1123-04-0002	6,155.06	6,155.06	-
1123-04-0015	3,100.00	-	3,100.00
1123-04-0020	3,316.23	-	3,316.23
1123-04-0022	2,500.00	-	2,500.00
1123-04-0023	67,000.00	-	67,000.00
1123-04-0027	1,222.79	1,222.79	-
1123-04-0035	9,000.00	-	9,000.00
Sumas	92,294.08	7,377.85	84,916.23

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$84,916.23 (ochenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos 23/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11

Del análisis al Reporte Analítico del Activo y a la información presentada mediante oficio DG/1048/2015 de fecha 17 de agosto de 2015, se detecta que existen recursos por concepto de Gastos a Comprobar a favor del Instituto por \$254,134.56 (doscientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos 56/100 moneda nacional), que corresponde a personas que ya no

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

laboran en el Instituto, observándose que durante el ejercicio fiscal 2014, no se realizaron gestiones de cobro.

Cuenta	Importe (\$)
1123-04-0004	335.00
1123-04-0005	215.04
1123-04-0006	771.52
1123-04-0007	6,770.00
1123-04-0011	8,134.00
1123-04-0012	38,189.00
1123-04-0028	199,720.00
Suma	254,134.56

FUENTE: Reporte Analítico del Activo

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9 fracción I, 17, 22 y 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; apartado 5, fracción II, puntos 2 y 7, de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXXI y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II y V, y 21, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con respecto a dicha observación se informa que es personal de sexenios pasados y que se les ha requerido en varias ocasiones, mismos que se han negado incluso a recibir el requerimiento de cobro y manifiestan no tener adeudo con el Instituto, cabe mencionar que con la nueva normativa para el otorgamiento de préstamos, en los Lineamientos a implementar contendrá el apartado de la suscripción de un pagaré para poder con ello ejercer acciones legales dependiendo los casos.

Se anexa copias simple según folios Nos. 00001 al 00004

*Con relación al jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos manifiesta:
En función de mis atribuciones no es una atribución de mi departamento aplicar descuentos de nómina sin una autorización y orden de mi superior inmediata lo anterior de acuerdo a los artículos del reglamento interior*

ARTÍCULO 21.

Corresponde...

I. Apoyar...

II. Organizar...

III. Rendir...

IV. Mantener...

V. Aplicar...

VI. Cumplir...

VII. Proponer...

VIII. Proponer...

IX. Proporcionar...

X. Cumplir...

XI. Contribuir...

XII. Las demás...

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el Instituto no remite evidencia documental que demuestre que ha realizado gestiones y/o trámites legales para requerir a los deudores las cantidades observadas, como lo menciona en su argumento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1

Se observó que en el registro contable de los reintegros de recursos otorgados como gastos a comprobar, no se hace referencia al número de cheque o transferencia bancaria a que corresponde dicho importe.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; que en el registro contable de los importes devueltos por concepto de gastos a comprobar no erogados, se señale con que cheque o transferencia había salido el recurso de la cuenta bancaria correspondiente. De lo anterior se solicita remitir evidencia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas para atender lo recomendado.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1

Derivado del análisis realizado a la documentación proporcionada por el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, relacionada con la comprobación de gastos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, apegarse a lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, ya que de acuerdo al análisis de la documentación anexa a las pólizas en las que se registran gastos a comprobar, la documentación no se encuentra integrada de conformidad con lo establecido en los mismos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

La Contraloría Interna del Iprovinay emitirá a la Dirección de Admón. y Finanzas del mismo Instituto, las recomendaciones en relación a la comprobación del gasto, basadas en lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencia y Entidades Paraestatales, con la finalidad de que dicha área emita a los Diferentes Departamentos las circulares necesarias con el propósito de que se apeguen a dichos lineamientos.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis a la información proporcionada, se determina que la recomendación se considera no atendida, toda vez que, el Instituto no ha girado instrucciones a quien corresponda para que el trámite, la comprobación y el reintegro de gastos a comprobar se realicen de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; apegarse a lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, ya que de acuerdo al análisis de la documentación anexa a las pólizas en las que se registran gastos a comprobar, la documentación no se encuentra integrada de conformidad con lo establecido en los mismos. De lo anterior se solicita remitir evidencia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas para atender lo recomendado.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

Del análisis al Reporte Analítico del Activo y a la información presentada mediante oficio DG/1048/2015 de fecha 17 de agosto de 2015, se observa que no se recuperaron o exigió el cumplimiento, de anticipos otorgados y pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad de \$11,867,944.94 (once millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 94/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

Cuenta	Importe (\$)	Información proporcionada por el Instituto
1131-01-0002	12,300.00	Sería de analizar todo movimiento registrado para hacer la depuración correspondiente.
1131-01-0003	5,875.00	Sería de analizar todo movimiento registrado para hacer la depuración correspondiente.
1131-01-0005	11,310.00	Sería de analizar todo movimiento registrado para hacer la depuración correspondiente.
1131-01-0006	3,000.00	Depósito para el servicio de combustible, no se ha solicitado la devolución de dicho recurso
1131-01-0007	2,875.00	Depósito por renta de inmueble, no se ha realizado la solicitud de devolución de dicho importe.
1132-01-0001	75,000.00	
1132-01-0002	1,824,749.62	
1132-01-0003	300,000.00	
1132-01-0004	20,000.00	
1132-01-0005	1,188,633.67	
1132-01-0006	1,089,026.03	

Cuenta	Importe (\$)	Información proporcionada por el Instituto
1132-01-0008	150,000.00	
1132-01-0012	10,000.00	
1132-01-0013	4,250,000.00	
1132-01-0014	1,250,000.00	
1134-01		Saldos correspondientes a contratistas de obras, se le pasó al área técnica los saldos por amortizar de algunos de ellos para que fueran citados a este Instituto para hacer la devolución correspondiente, para en caso de proceder hacer el pago de dicho saldo o para hacer análisis de dicho importe y de realizar la depuración correspondiente para corregir y presentar saldos reales.
1134-01-0002	6,185.85	
1134-01-0003	16,335.21	
1134-01-0005	176,085.92	
1134-01-0006	10,610.41	
1134-01-0008	17,525.51	
1134-01-0009	69,815.11	
1134-01-0010	71,179.48	
1134-01-0011	19,978.88	
1134-01-0012	2327.6	
1134-01-0013	3,795.00	
1134-01-0014	20,606.10	
1134-01-0015	16,415.45	
1134-01-0017	140,562.50	
1134-01-0021	67,286.13	
1134-01-0027	102,787.62	
1134-01-0051	933,678.85	
	11,867,944.94	

FUENTE: Reporte Analítico del Activo.

Adicional a lo anterior, respecto a la información proporcionada por el Instituto en el que éste señala que en caso de proceder se realizará la devolución correspondiente, cabe mencionar que las cuentas de activo registran derechos, no obligaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 19, fracción VI, 22, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director técnico; directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción XII y 19, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En relación a la cuenta 1131 de anticipos otorgados pendientes de amortizar ó recuperar al 31 de diciembre de 2014 se está llevando a cabo un análisis de éstos saldos para ver a que corresponde dicho movimiento para realizar una depuración de corrección, cancelación ó recuperación de dichos importes.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Asimismo los saldos que presentan la cta. 1132 de anticipos a ejidatarios por la adquisición de parcelas, y la cuenta 1134 anticipos a contratistas es analizar cada uno de ellos para ver los registros realizados en el ejercicio 2015 si han sido afectados o existan saldos por amortizar o recuperar en los casos procedentes junto con la Dirección Técnica para así requerir al contratista, también realizando la depuración de los saldos ya sea para corregir o cancelar según procedan.

Aunado a lo anterior el personal del área Técnica de dicho Instituto notificó a cada uno de los contratistas para su respectivo cobro y/o ratificación de saldo. Se anexa documentación en Y relativo a la presunta responsabilidad del Arq. Sergio De Landa Rivera se informa que dichos contratos fueron celebrados en administraciones pasadas, por lo que de acuerdo a la fecha del nombramiento de este servidor público como Director Técnico 30 de Julio del 2013 no corresponde la responsabilidad impuesta.

Se anexan copias certificadas según folios 00001 al 000013

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, aun cuando se remite evidencia documental de que se está solicitando el reintegro de las cantidades pagadas a las constructoras relacionadas en las subcuentas 1134-01 que se detallan, no se han realizado las recuperaciones correspondientes; y respecto a lo señalado en las cuentas 1131-01 y 1132-01 solo hacen mención a que se realizará un análisis para la depuración procedente. En lo que respecta al comentario de que esta observación no compete al director técnico, se precisa que en el contrato de obra IPROVI-OBRA-2013-039 celebrado el 18 de noviembre de 2013 consta su firma.

Cuenta	Importe (\$)
1134-01-0003	16,335.21
1134-01-0009	69,815.11
1134-01-0010	71,179.48
1134-01-0011	19,978.88
1134-01-0012	2,327.60
1134-01-0013	3,795.00
1134-01-0014	20,606.10
1134-01-0015	16,415.45
1134-01-0017	140,562.50
1134-01-0021	67,286.13
1134-01-0027	102,787.62
1134-01-0051	933,678.85

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director técnico; directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11

Del análisis a la póliza D01316 de fecha 30 de diciembre de 2014, en la que se registra amortización de un anticipo al proveedor con R.F.C. VEGM 740621 75A por \$31,900.00 (treinta y un mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de fabricación de un molino de

jal para mezcladora de la bloquera, cuyo pago fue realizado durante el ejercicio 2013, por un monto total de \$63,800.00 (sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), se observa que este bien no se encuentra registrado en el sistema integral de inventarios del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 7, en relación con el 9, fracción I, 19, fracciones I y II, 23, fracciones II y III, 24, 27 y 28, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y el apartado D.1.1. del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; 54, fracciones I, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II, IV y V, y 21, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con respecto a dicha observación se informa que no se realizó dicho movimiento de alta del molino, debido a que en la póliza D01316 de fecha 30 de Diciembre del 2014,, se anexa la factura No. 0116 de fecha 04 de junio del 2013, por el siguiente concepto; anticipo del 50 por ciento para la fabricación de un molino de jal para la mezcladora de la bloquera; por la cantidad de \$31,900.00, dicha factura es por el pago de un anticipo no por el monto total; y por ello no es posible dar la alta en el Inventario General del Iprovinay si no se tiene la factura con el otro 50 por ciento faltante. Lo anterior según lo establecido en los LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENRARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PUBLICOS; En el punto D.1 BIENES MUEBELS Y D.1.1 ALTA, VERIFICACION Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL INVENTARIO, donde establece como dar una alta y por qué motivo; así como en las REGLAS ESPECIFICAS DEL REGISTRO Y VALORACION DEL PATRIMONIO, en el punto 1.INVENTARIOS Y ALMACENES; donde dice: El valor de adquisición comprenderá el precio de la compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos, la transportación, el almacenamiento, y otros gastos directamente aplicables, incluyendo los importes derivados del IVA en aquellos casos que no sea acreditable. Por tal motivo no se ha llevado a cabo la afectación en el SII.

Se anexan copias certificadas de documentación según folios Nos. 00001 al 00008

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, de acuerdo al concepto señalado en póliza D01316, de que el pago no fue un anticipo, sino el pago total realizado por la fabricación del molino de jal, este debería figurar en el inventario del Instituto; adicional a ello, se observa que este bien tampoco ha sido registrado contablemente en el patrimonio de IPROVINAY.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1

De la revisión al documento denominado "Cédula para el Registro de Bienes Muebles" donde se lleva el control y registro de las altas y bajas de los bienes muebles del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, se constató que no contiene el registro de las fechas de dichos movimientos, impidiendo con esto obtener información transparente, adecuada y oportuna al consultar dicho documento.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; recomienda al Instituto Promotor de Vivienda de Nayarit, solicite ante las instancias competentes, realice las modificaciones necesarias al Sistema Integral de Inventarios para que considere el registro de las fechas de los movimientos y la obtención de la información en la cédula correspondiente.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa copia simple del Oficio que se envió con la encargada del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Gobierno del Estado de Nayarit, con la finalidad de que se considere la recomendación dada por ese ente.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis a la información proporcionada, se determina que la recomendación se considera no atendida, toda vez que aun cuando se remite evidencia de las gestiones realizadas por el Director del Instituto, no remiten a este ente fiscalizador las cédulas de registro de bienes muebles con las fechas de movimientos correspondientes.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; realizar el registro de las fechas de los movimientos y la obtención de la información en la cédula correspondiente. De lo anterior se solicita remitir evidencia a este ente fiscalizador de las acciones realizadas para atender lo recomendado.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

Del análisis del pasivo y de la documentación comprobatoria y justificativa, remitida por el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; se detectaron pólizas con afectación por \$2,564,959.90 (dos millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos 90/00 moneda nacional); observándose que no anexan recibos de pago debidamente firmados,

además la comprobación anexa a la misma se encuentra en copia simple, considerándose como no comprobadas.

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)
15/08/2014	D00753	2111-0-13401	91,162.25
15/08/2014	D00754	2111-0-13401	111,787.60
15/09/2014	D00873	2111-0-13401	90,662.25
15/09/2014	D00874	2111-0-13401	104,784.80
30/09/2014	D00875	2111-0-13401	90,662.25
30/09/2014	D00876	2111-0-13401	110,807.40
29/08/2014	D00769	2111-4-14104	1,644,392.94
29/08/2014	D00770	2111-4-14104	278,679.36
28/11/2014	P00169	2112-0-000055	12,821.05
26/12/2014	P00238	2112-0-000056	14,000.00
14/03/2014	C00451	2115-02-0021	6,150.00
11/12/2014	C01855	2115-02-0030	9,050.00
		Suma	2,564,959.90

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, V, XXVII, XXVIII, y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,564,959.90 (dos millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos 90/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II, IV y V; 20, 21, fracciones IV, V y X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a las pólizas que a continuación se detallan cabe hacer mención que el departamento de recursos humanos y sistemas administrativos hace directamente las afectaciones de las pólizas de pago de nómina interna siendo las siguientes D00753, D00754 del mes de agosto del 2014, y D00873, D00874, D00875 y D00876 del mes de septiembre del 2014, que corresponden al personal de confianza, siendo en el mismo departamento donde se resguardan por confidencialidad los recibos de pagos debidamente firmados por el personal que labora en el instituto.

Así mismo se anexan los recibos firmados y entregados por el Departamento correspondiente. Pólizas D00769 y D00770 corresponden al concepto de fondo de pensiones, el cual el mismo departamento afecta los momentos contables.

*Las Pólizas P00169, P00238, C00451, C01855, se anexan en documentación original.
Se anexa documentación original según los folios Nos. 00001 al 000044*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el argumento remitido ya fue valorado en el periodo de revisión y remiten copias simples de la documentación, la cual por su propia naturaleza jurídica carece de valor legal. Quedando pendiente de solventar lo referente a las cuentas siguientes:

Fecha	Póliza	Partida	Importe (\$)
15/08/2014	D00753	2111-0-13401	91,162.25
15/08/2014	D00754	2111-0-13401	111,787.60
15/09/2014	D00873	2111-0-13401	90,662.25
15/09/2014	D00874	2111-0-13401	104,784.80
30/09/2014	D00875	2111-0-13401	90,662.25
30/09/2014	D00876	2111-0-13401	110,807.40
29/08/2014	D00769	2111-4-14104	1,644,392.94
29/08/2014	D00770	2111-4-14104	278,679.36
28/11/2014	P00169	2112-0-000055	12,821.05
26/12/2014	P00238	2112-0-000056	14,000.00
Suma			2,549,759.90

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,549,759.90 (dos millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve pesos 90/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11

Del análisis del pasivo y de la revisión a las siguientes cuentas en el contexto de la auditoría, se detectó al 31 de diciembre de 2014, diferencias entre las provisiones y pagos de nómina, provocando que al cierre del ejercicio refleje saldos negativos contrarios a su naturaleza, sin proporcionar evidencia de los motivos que generaron dichas diferencias, ni de las acciones implementadas para su recuperación, por la cantidad de \$206,714.85 (doscientos seis mil setecientos catorce pesos 85/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables:

2111-0-12101 Contratos por honorarios asimilables a salarios			
Quincena	Provisión	Pago	Diferencia
Primera de enero	129,223.74	135,748.77	-6,525.03
Segunda de enero	140,721.74	142,646.77	-1,925.03
Primera de febrero	133,184.40	134,609.36	-1,424.96
Segunda de febrero	173,116.74	177,689.27	-4,572.53
Primera de marzo	194,114.99	148,772.72	45,342.27
Segunda de marzo	136,698.44	124,275.47	12,422.97
Segunda de mayo	143,255.97	143,256.77	-0.80

2111-0-12101 Contratos por honorarios asimilables a salarios			
Quincena	Provisión	Pago	Diferencia
Primera de julio	154,747.47	156,161.47	-1,414.00
Primera de agosto	152,822.27	154,247.27	-1,425.00
Primera de octubre	158,699.56	158,899.56	-200.00
Sueldo mes de diciembre	308,482.94	309,658.08	-1,175.14
Gratificación		68,406.60	-68,406.60
Pago correspondiente a diciembre de 2013		3,200.00	-3,200.00
		Suma	-32,503.85

2111-0-13401 Compensaciones ordinarias			
Quincena	Provisión	Pago	Diferencia
Primera de enero	195,982.65	190,529.65	5,453.00
Segunda de enero	196,982.65	189,604.65	7,378.00
Primera de febrero	196,681.45	191,228.45	5,453.00
Primera de marzo	196,731.40	129,967.51	66,763.89
Segunda de marzo	170,840.54	206,256.45	-35,415.91
Primera de abril	234,864.10	234,864.11	-0.01
Segunda de abril	229,559.95	229,559.54	0.41
Segunda de mayo	209,909.16	104,779.55	105,129.61
Primera de julio	212,419.87	212,419.55	0.32
Segunda de julio	216,209.54	216,210.15	-0.61
Primera de agosto	224,495.14	231,548.55	-7,053.41
Segunda de agosto	216,336.37	216,335.92	0.45
Primera de octubre	247,088.15	247,087.66	0.49
Primera de septiembre	112,483.46	217,268.26	-104,784.80
Segunda de septiembre	111,412.31	222,219.71	-110,807.40
Segunda de octubre	214,902.87	214,902.66	0.21
Segunda de noviembre	480,702.55	480,703.01	-0.46
Mes de diciembre	461,345.34	461,344.72	0.62
Contabilización de la nómina de marzo		106,328.40	-106,328.40
		Suma	-174,211.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I y II, 22, 36, 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$206,714.85 (doscientos seis mil setecientos catorce pesos 85/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos: 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II, IV y V y 21, fracciones V y X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En referencia a dicha observación se informa que en estas cuentas 2111-0-12101 contratos por honorarios asimilables a salarios y 2111-01-13401 compensaciones ordinarias, no se captura ningún

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

movimiento, ya que el propio sistema al hacer la conversión de matriz afecta de manera automática esta subcuenta, por lo que aquí se requiere de analizar a detalle cada una de las partidas para ver de que es cada diferencia ya que las pólizas capturadas correspondientes a cada una de las quincenas mencionadas en este punto están debidamente capturadas a cada uno de los conceptos.

Con relación al jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos manifiesta:

La respuesta a esta observación la contestará el ente el Instituto Promotor de la vivienda. Mismo que anexa documentación comprobatoria de dicha observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con su argumento, el ente confirma las diferencias entre las provisiones y pagos de nómina, los cuales al cierre del ejercicio reflejó saldos negativos contrarios a su naturaleza.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$206,714.85 (doscientos seis mil setecientos catorce pesos 85/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11

Del análisis del pasivo, se detectó que se tienen adeudos pendientes de cubrir de ejercicios anteriores, por la cantidad de \$163,606,916.57 (ciento sesenta y tres millones seiscientos seis mil novecientos dieciséis pesos 57/100 moneda nacional), de los cuales el instituto no manifestó el motivo por el cual no reflejaron amortizaciones o movimientos de disminución durante el ejercicio, para verificar la autenticidad de dichos adeudos, como se detalla a continuación:

Cuenta	Importe (\$)
2111-4-14104	1,923,072.30
2112-0-CURE720602ML3	9,164.00
2112-0-DIGA650724	18,923.29
2112-0-EAT090428KF0	1,606.60
2112-0-HEAC940701A65	1,566.00
2112-0-SIA810801RC8	3,181.00
2112-0-YEHM6210289V3	1,621.95
2112-1-0002	11,899.20
2112-1-0009	20,793.00
2112-2-0001	200.00
2112-2-0005	600.00
2112-2-CADV801217UD8	8,316.63
2112-2-PARC CDSATELI	369,153.47
2112-3-0001	245,005.06

56 de 109

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe (\$)
2112-3-0002	588,506.71
2113-01-0001	3,229.00
2113-01-0002	114,777.31
2113-01-0003	3,500.00
2113-01-0004	75,887.31
2113-01-0005	128,902.00
2113-01-0006	161,703.59
2113-01-0007	734,021.59
2113-01-0008	7,230.55
2113-01-0009	18,757.52
2113-01-0010	31,388.90
2113-01-0011	28,963.08
2113-01-0012	60.00
2113-01-0014	355,607.12
2113-01-0016	29,593.27
2113-01-0017	6,694.98
2113-01-0022	178.22
2113-CAC8403072J7	188.64
2113-CUV091031FXA	4,217.53
2113-EAC060803QQ0	10,999.35
2113-LSERVICIOS	756,000.00
2113-MPIO. NAYAR	20.00
2113-NAOJ590907HX8	2,749,298.75
2113-STAMARIA	7,209.33
2113-VAESMAT	103,500.00
2113-VARIOSMPIOS	6.03
2113-VIVHUAJICORI	83,790.05
2113-VIVROSAMORADA	424,638.16
2113-ZONASERRANA	2,955.55
2114-02-0001	119,393.32
2114-02-0002	198,144.99
2115-01-0001	18,359.04
2115-01-0002	69,990.34
2115-01-0009	74,677.25
2115-01-0011	264,173.82
2115-01-0012	3,020,000.00
2115-01-0013	27,934.21
2115-01-0016	230,671.78
2115-01-0017	201,034.40
2115-01-0026	33,670,419.47
2115-02-0001	240.00
2115-02-0003	14.20
2115-02-0004	3,000.00
2115-02-0006	153.42
2115-02-0008	330.00
2115-02-0009	70.00
2115-02-0010	55.27
2115-02-0013	49.02
2115-02-0014	100.00
2115-02-0016	337.00
2115-02-0017	36.00
2115-02-0018	1,000.00
2115-02-0019	1,473.85
2115-02-0022	250.00
2115-02-0025	16.06
2115-02-0026	500.00
2115-02-0029	1,000.00
2115-03-0001	883.20
2115-03-0002	67,255.58
2115-04-0001	695,610.29
2115-04-0002	200,280.42
2115-04-0003	13,495.00
2115-04-0004	16,930.72
2115-04-0005	1,500.00
2115-04-0006	7,481.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe (\$)
2115-04-0007	1,500.00
2115-04-0008	327.00
2115-04-0009	1,827.00
2115-05-0001	8,004.80
2115-06-0001	4,250.00
2115-06-0002	5,975.93
2115-06-0004	900.00
2115-06-0011	8,268,633.80
2115-06-0012	2,000.00
2115-06-0016	1,888,256.00
2115-06-0020	5,000.00
2115-06-0021	1,268.99
2115-06-0023	100.00
2115-06-0030	1,500.00
2115-07-0002	500,000.00
2115-07-0011	6,596,124.00
2115-07-0014	180.00
2115-07-0018	0.09
2115-08-0001	6,327.00
2115-08-0002	21,064.58
2115-09-0001	3,581.81
2115-09-0002	24,734.84
2115-09-0003	3,764.36
2115-09-0005	90.00
2115-09-0006	2,513.60
2115-09-0007	1,552.52
2115-09-0008	525.00
2115-09-0009	961.44
2115-09-0010	20,416.22
2115-09-0011	2,340.32
2115-09-0012	1,950.00
2115-09-0013	3,447.58
2115-09-0014	35,767.76
2115-09-0015	3,641.40
2115-09-0016	915.70
2115-09-0017	108,114.76
2115-09-0018	198,298.78
2115-09-0019	700.00
2115-09-0020	3,271.85
2115-09-0021	1,000.00
2115-09-0022	603.80
2115-09-0023	3,550.00
2115-09-0024	473,541.45
2115-09-0025	227,958.00
2115-09-0026	324.72
2115-09-0027	812.00
2115-09-0030	4,052,540.02
2115-10-0001	3,470.87
2115-10-0002	157,732.81
2115-10-0003	14,445.40
2115-10-0006	53,351.03
2115-12-0001	27,667.77
2115-06-0033	2,755.00
2115-06-0034	8,100.00
2115-09-0031	256,300.00
2115-13-0001	1,873,562.38
2115-13-0002	681,573.80
2115-15-0001	22,800.00
2115-15-0002	75,233.20
2115-16-0001	127,587.00
2115-17-0001	180.00
2115-17-0004	10,099.00
2115-GAGD751121IY3	4,816.80

Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe (\$)
2115-LOLC910529E96	550.00
2115-PROGSOCIAL	22,965.19
2117-03-0003	9,151.29
2117-03-0004	177,516.24
2117-03-0006	18,332.00
2117-03-0007	700.00
2117-04-0001	51,617.79
2117-04-0002	57,649.93
2117-06-0001	764,162.11
2117-07-0001	100.01
2117-08-0001	59,193.42
2129-01-0001	1,000,000.00
2129-01-0003	1,036,796.00
2129-01-0004	5,398.56
2129-02-0013	694,657.50
2129-02-0020	5,973,847.52
2129-02-0022	732,219.00
2199-01-0004	34,000.00
2199-02-0002	18,540,000.00
2199-02-0003	400,000.00
2199-02-0004	800,000.00
2199-02-0005	4,250,000.00
2199-02-0006	9,310.00
2199-02-0008	500,000.00
2199-02-0009	2,337,351.00
2199-03-0001	522,777.73
2199-03-0004	30,600.00
2199-03-0007	24,935.65
2199-03-0009	1,000.00
2199-03-0010	94,078.95
2199-03-0011	19,960.00
2199-03-0013	1,460,960.67
2199-04-0001	13,334.52
2199-04-0002	18,500.00
2199-05-0001	1,930,572.00
2199-05-0002	3,262,000.00
2199-05-0003	1,258,428.00
2199-05-0004	682,187.07
2199-05-0005	1,497,000.00
2199-05-0006	690,000.00
2199-06-0001	27,000.00
2199-06-0002	2,650.00
2199-06-0003	26,000.00
2199-06-0004	40,000.00
2199-07-0001	151,800.00
2199-08-0001	1,500.00
2199-08-0002	1,500.00
2199-08-0003	33,250.00
2199-08-0004	1,650.00
2199-08-0005	3,000.00
2199-08-0007	1,500.00
2199-08-0008	1,500.00
2199-09-0001	33,165.00
2199-09-0002	5,141.00
2199-09-0003	918,464.00
2199-09-0004	74,703.00
2199-09-0007	109,230.00
2199-09-0009	19,200.00
2199-09-0010	19,200.00
2199-09-0011	229,862.00
2199-09-0013	38,056.00
2199-09-0014	226,382.00
2199-09-0015	122,367.00
2199-09-0016	493,233.00
2199-09-0018	21,600.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe (\$)
2199-09-0021	6,000.00
2199-09-0022	24,000.00
2199-09-0023	6,000.00
2199-09-0024	1,128,092.59
2199-09-0025	20,400.00
2199-09-0028	72,080.00
2199-10-0001	50.00
2199-11-0001	800,000.00
2199-12-0001	322,650.00
2199-12-0002	159,700.00
2199-12-0005	66,000.00
2199-12-0006	340,714.00
2199-12-0007	370,653.80
2199-12-0008	273,600.00
2199-12-0009	36,030.00
2199-12-0010	470,175.00
2199-12-0011	536,525.00
2199-12-0012	278,850.00
2199-12-0014	266,252.20
2199-12-0015	1,536,384.60
2199-12-0016	287,432.00
2199-12-0017	619,528.00
2199-12-0018	875.00
2199-12-0019	31,350.00
2199-13-0001	23,500.00
2199-13-0002	230,250.00
2199-13-0003	163,350.00
2199-13-0004	91,575.00
2199-13-0005	94,800.00
2199-13-0006	143,800.00
2199-13-0007	126,225.00
2199-13-0008	94,800.00
2199-13-0009	221,375.00
2199-13-0010	243,075.00
2199-13-0011	61,000.00
2199-13-0012	127,700.00
2199-13-0013	113,025.00
2199-13-0014	361,950.00
2199-13-0015	128,075.00
2199-13-0016	207,200.00
2199-13-0017	811,425.00
2199-13-0019	256,325.00
2199-14-0001	9,750.00
2199-14-0002	9,750.00
2199-14-0003	7,700.00
2199-14-0004	15,600.00
2199-14-0005	124,700.00
2199-14-0006	50,700.00
2199-14-0007	19,500.00
2199-14-0008	19,500.00
2199-14-0009	137,000.00
2199-14-0010	33,400.00
2199-14-0011	44,850.00
2199-14-0012	27,300.00
2199-14-0013	101,350.00
2199-14-0014	56,550.00
2199-14-0015	68,250.00
2199-14-0016	9,000.00
2199-14-0017	125,500.00
2199-14-0018	2,500.00
2199-15-0001	2,050.00
2199-15-0002	1,650.00
2199-15-0003	300.00

Cuenta	Importe (\$)
2199-15-0004	2,500.00
2199-15-0005	32,500.00
2199-15-0006	25,000.00
2199-15-0007	5,000.00
2199-15-0008	24,188.00
2199-15-0009	8,002.00
2199-15-0010	22,500.00
2199-15-0011	57,500.00
2199-16-0001	222,568.12
2199-17-0001	1,786,796.00
2199-18-0001	16,650.00
2199-19-0001	11,601,714.88
2199-20-0001	1,594,500.00
2199-20-0002	9,767,000.00
2199-22-0001	2,000.00
2199-22-0002	776.00
2199-23-0001	1,009,365.53
2211-1-0001	1,439.98
2211-1-0002	7,063.49
2211-1-0003	2,918.38
2211-1-0004	48,911.67
2211-1-0005	906.31
Suma	163,606,916.57

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 16, 17, 19, fracciones I y II, 22, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II, V y XV, 20 y 21, fracciones II, V y X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a los saldos que presentan éstas cuentas de pasivo se llevará a cabo una depuración de cuentas para ver en específico los movimientos que reflejan cada una de ellas ya que son de diferentes programas, proveedores de servicios, contratista de obra, venta de lotes de terrenos de éste Instituto, esto en conjunto con el área de crédito y cobranzas para realizar las pólizas correspondientes de corrección o cancelación de saldos en caso de que proceda.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con su argumento, el ente no desvirtúa lo observado, consistente en el hecho de no haber manifestado el motivo por el cual no reflejaron amortizaciones o movimientos de disminución durante el ejercicio sujeto a revisión.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 4.AGF.14.EE.11

Del análisis del pasivo y de la revisión a las siguientes cuentas en el contexto de la auditoría, se detectó que al 31 de diciembre de 2014, se efectuaron pagos superiores a los adeudos contraídos y/o afectaciones sin que durante el ejercicio se registren provisiones o anticipos, reflejando saldos negativos contrarios a su naturaleza desde el inicio del ejercicio, sin proporcionar evidencia de los motivos que generaron dichos pagos y las acciones implementadas para su recuperación, por la cantidad de \$8,301,891.60 (ocho millones trescientos un mil ochocientos noventa y un pesos 60/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables:

Cuenta	Importe (\$)
2113-YCOO90424	-100.02
2115-06-0015	-2,400.00
2115-10-0005	-105,537.60
2115-14-0001	-740,544.73
2115-14-0002	-605,872.78
2115-14-0003	-73,549.34
2115-14-0004	-350,148.42
2115-14-0005	-3,999,339.45
2115-14-0006	-2,072,707.53
2115-17-0002	-10,300.00
2115-17-0003	-50,936.00
2115-FTM820904SW7	-0.80
2117-01-0004	-261.20
2117-03-0001	-24,914.97
2117-08-0002	-2,513.00
2199-05-0007	-250,000.00
2199-08-0006	-3,165.76
2199-10-0002	-9,600.00
Suma	-8,301,891.60

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I y II, 22, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2009.

Se establece como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos:2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II, IV, V y XV, 20 y 21, fracciones II, V y X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a los saldos que presentan éstas cuentas de pasivo se llevará a cabo una depuración de cuentas contables, para ver en específico los movimientos que reflejan cada una de ellas ya que son de diferentes programas de vivienda, proveedores de servicios, contratista de obra, venta de lotes de terrenos de éste Instituto, esto en conjunto con el área de crédito y cobranzas y el área de contabilidad, para realizar las pólizas correspondientes de corrección o cancelación de saldos en caso de que proceda. Se informa que se realizó un plan de trabajo para realizar las acciones correspondientes.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con su argumento, el ente no desvirtúa lo observado, consistente en que se reportaron saldos negativos contrarios a su naturaleza desde el inicio del ejercicio.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 5.AGF.14.EE.11

Del análisis del pasivo y de los oficios de atención a los requerimientos de información en contexto de la auditoría, se detectaron retenciones efectuadas pendientes de enterar al cierre del ejercicio 2014, por la cantidad de \$9,778,445.87 (nueve millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 87/100 moneda nacional), de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuenta	Nombre	Importe (\$)
2117-02-0001	Fondo de pensiones	8,684,170.96
2117-02-0002	Impuesto cedulares	82,873.94
2117-03-0002	INFONAVIT (Aportación Voluntaria)	20,854.72
2117-03-0005	Programa Social Rosa	57,223.00
2117-03-0007	Aportación Cruz Roja	700.00
2117-04-0001	C.M.I.C.	51,617.79
2117-04-0002	I.F.F.I.C.	57,649.93
2117-06-0001	Inspección de Obras	764,162.11

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre	Importe (\$)
2117-08-0001	Cuota Sindical	59,193.42
	Suma	9,778,445.87

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 7, en relación con el 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I y II, 22, 36 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II, IV, V y XV, 20 y 21, fracciones II, V y X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a las cuentas contables se informa lo siguiente:

2117-02-0001. se tiene el pasivo correspondiente pero el instituto no cuenta con recursos para cubrir dicho adeudo.

2117-02-0002. se tiene el pasivo correspondiente pero el instituto no cuenta con recursos para cubrir dicho adeudo.

2117-03-0002. Respecto a este pasivo es un recurso que periódicamente los beneficiarios enterar por anticipado para realizar el pago en tiempo y forma, un beneficio adicional que cuenta el trabajador del instituto con el infonavit al cubrir el trabajador su aportación de manera voluntaria.

2117-03-0005 y 2117-03-0007. Se realizó un plan de trabajo para realizar acciones de análisis de la cuenta contable para su depuración.

2117-04-0001 y 2117-04-0002. Se realizó un plan de trabajo para realizar acciones de análisis para realizar en entero correspondiente o la devolución al contratista por ser un entero no correspondido.

2117-08-0001. Se realizó un plan de trabajo para realizar acciones de análisis para realizar en entero correspondiente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con su argumento, el ente no desvirtúa lo observado, en virtud de haber realizado retenciones que se encuentran pendientes de enterar al cierre del ejercicio 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado

provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 6.AGF.14.EE.11

Del análisis de la cuenta «2117-01-0002» denominada «I.S.P.T. Asimilados a Salarios», se detectó que se efectuaron pagos superiores a las retenciones registradas, por la cantidad de \$10,381.90 (diez mil trescientos ochenta y un pesos 90/100 moneda nacional).

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I y II, 22, 36, 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXV, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,381.90 (diez mil trescientos ochenta y un pesos 90/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos: 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II, IV, V, y XV, 20 y 21, fracciones II, V y X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

2117-01-0002 I.S.P.T. Asimilados a Salario

Descripción	Importe (\$)	Declaración SAT	Diferencias
	Retenciones según auxiliar contable		
Diciembre 2013	9,687.40	18,793.00	-9,105.60
Enero	10,045.60	10,259.00	-213.40
Abril	10,549.10	10,612.00	-1,062.90
Suma	30,282.10	40,664.00	-10,381.90

un Respecto a las retenciones del mes de diciembre del 2013 según el auxiliar es de \$18,793.00 el cual este mismo importe fue enterrado(SIC) ante el SAT, en éste mismo auxiliar se refleja cargo de \$9,396.00 que corresponde al pago del mes de noviembre, por lo cual arroja como saldo la cantidad de \$9,687.40. (Se anexa auxiliar contable).

Respecto al mes de enero del 2014 de acuerdo a registros contables y lo declarado ante el SAT el importe de 213.40 corresponde a diferencias de meses anteriores, el cual es necesario analizar para precisar a cual corresponde.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

En relación al mes de abril del 2014 el cual arroja una cantidad enterada de más ante el SAT, es necesario analizar los movimientos registrados en éste auxiliar para ver a que corresponde.

Se anexa copias certificada según folio 00001.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con su argumento, el ente no desvirtúa lo observado, en virtud de haber realizado pagos superiores a las retenciones registradas al cierre del ejercicio 2014.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$10,381.90 (diez mil trescientos ochenta y un pesos 90/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 7.AGF.14.EE.11

Del análisis al pasivo y de la información solicitada que se detalla a continuación, se observa que se afectó la cuenta de otros documentos por pagar a corto plazo, así como la cancelación de los saldos por la cantidad de \$48,206,923.08 (cuarenta y ocho millones doscientos seis mil novecientos veintitrés pesos 08/100 moneda nacional), sin que se anexaran a las pólizas la documentación comprobatoria correspondiente a las mismas, por lo que se consideran como no acreditados o justificados.

Cuenta	Pólizas	Fecha	Importe (\$)
2129-02-0001	D01285	30/12/2014	1,086,340.16
2129-02-0002	D01286	30/12/2014	156,977.00
2129-02-0003	D01287	30/12/2014	839,003.10
2129-02-0004	D01289	30/12/2014	2,218,152.58
2129-02-0005	D01288	30/12/2014	774,028.22
2129-02-0006	D01291	30/12/2014	731,666.67
2129-02-0007	D01292	30/12/2014	1,244,444.15
2129-02-0008	D01293	30/12/2014	200,000.00
2129-02-0009	D01294	30/12/2014	8,368,062.00
2129-02-0010	D01308	30/12/2014	5,247,317.74
2129-02-0011	D01296	30/12/2014	4,669,953.87
2129-02-0012	D01321	30/12/2014	3,000,000.00
2129-02-0014	D01298	30/12/2014	2,366,179.34
2129-02-0015	D01299	30/12/2014	4,884,630.46
2129-02-0016	D01300	30/12/2014	3,289,960.45
	D01301		1,744,441.18
2129-02-0017	D01302	30/12/2014	1,000,000.00
2129-02-0018	D01303	30/12/2014	3,388,666.00
2129-02-0019	D01305	30/12/2014	550,000.00

Cuenta	Pólizas	Fecha	Importe (\$)
2129-02-0021	D01304	30/12/2014	2,447,100.16
		Suma	48,206,923.08

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXV, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$48,206,923.08 (cuarenta y ocho millones doscientos seis mil novecientos veintitrés pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II, IV, V y XV, 20 y 21, fracciones II, V y X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se entregan las pólizas D01285, D01286, D01287, D01288, D01289, D01291, D01292, D01293, D01294, D01308, D01296, D01321, D01298, D01299, D01300, D01301, D01302, D01303, D01304, D1305 de fecha 30 de diciembre del 2014, todas con su documentación comprobatoria original. Se anexa documentación original según folios Nos. 00001 al 0000369.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que contrario a lo manifestado por el ente la documentación aportada se realizó en copia simple, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$48,206,923.08 (cuarenta y ocho millones doscientos seis mil novecientos veintitrés pesos 08/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 9.AGF.14.EE.11

De la revisión al pasivo, como de las pólizas solicitadas; se detectó que tanto la afectación como la comprobación anexa a la misma, no corresponde a la naturaleza de la cuenta en la que fueron registrados, por un monto total de \$1,716,520.80 (un millón setecientos dieciséis mil quinientos veinte pesos 80/100 moneda nacional); debiendo ser registrados como se describe:

Fecha	Póliza	Concepto	Cuenta		Importe mal clasificado (\$)
			Afectada	Debió afectar	
29/08/2014	I00877	Pago de terreno en la col. valle de matatipac con el lote 8 y 23a de la manzana 9 barrio 8	2115-04-0010 Valle de Matatipac (Manuela Rojas Zavala)	71-02-0001 Lotes s/servicios	1,716,520.80

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 16, 22, 36 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se establece como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II, IV, V y XV, 20 y 21, fracciones II, V y X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa la póliza I00877 de fecha 29 de agosto del 2014, en documentación original, donde efectivamente la documentación comprobatoria dice que es un pago, debiendo ser lo correcto anticipo correspondiente, por que dicho convenio de compra-venta aún no se ha definido a la fecha actual.

Se anexa documentación original según folios Nos. 00001 al 00008

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que tanto los argumentos y la documentación presentados no aclaran la situación real del registro contable observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: encargado

provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; encargada provisional del departamento de contabilidad del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

Del análisis a la documentación presentada, se observa que el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, emitió dos recibos a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de «Subsidio Febrero 15 2014» y «Subsidio Febrero 28 2014», por importe mayor al ingresado a la cuenta bancaria, como se detalla a continuación:

Descripción	Fecha	Importe del Depósito	(\$)	Diferencias
			Importe según recibo Emitido por IPROVINAY	
Estado de cuenta bancario	13/02/2014	303,926.57	354,580.99	50,654.42
Estado de cuenta bancario	27/02/2014	303,927.00	354,580.99	50,653.99
Suma				101,308.41

FUENTE: Estados de cuenta proporcionados por el Instituto Promotor de la Vivienda.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$101,308.41 (ciento un mil trescientos ocho pesos 41/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se procedió a la cancelación en su tiempo de los recibos en el sistema de ADMINPAQ según los folios 16 y 35

Se anexa copias simples de recibos según folios Nos. 00001 al 00002

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, aun cuando los recibos fueron cancelados, no se remiten los recibos expedidos a la Secretaría de Administración y Finanzas, por las cantidades ingresadas a la cuenta bancaria. Adicional a ello, los recibos cancelados que remitieron se encuentran en copia simple, los cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$101,308.41 (ciento un mil trescientos ocho pesos 41/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11

La Secretaría de Administración y Finanzas realizó gastos por concepto de vales de despensa, uniformes, apoyo de lentes y arcón navideño a favor de los trabajadores sindicalizados del Instituto según concepto de las pólizas de ingresos analizadas, recursos que fueron descontados de los ingresos por subsidio estatal por un importe de \$654,532.52 (seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos 52/100 moneda nacional); recurso que se considera como no comprobado, debido a que en las pólizas no se anexan las facturas correspondientes a los gastos realizados por la Secretaría, como se detalla en la siguiente tabla:

Fecha	Póliza	Descripción	Importe (\$)
30/04/2014	D00450	Contab. de pago a la tienda Walmart S. de R.L. de C.V. por vales de despensa entregados al personal de base sindicalizados.	28,157.75
30/04/2014	D00451	Contab. de pago a la tienda Walmart S. de R.L. de C.V. Por vales de despensa entregados al personal de base sindicalizados.	29,545.97
30/04/2014	D00464	Pago a tiendas Walmart S. de R. L. de C.V. por vales de despensa electrónicos entregados al personal de base.	28,402.60
30/04/2014	D00465	Pendiente por aplicar contabilización de pago a tiendas Walmart, S. de R.L. C.V. por vales de despensa entregados a personal de base sindicalizados según convenio colectivo de trabajo vigente oficio número D.G. A./07/2014 relativo al mes de abril del año.	28,402.60
31/05/2014	D00535	Contab. de pago a la tienda Walmart S. de R.L. de C.V. por vales de despensa entregados al personal de base sindicalizados.	27,912.90
30/06/2014	D00606	Contab. de pago a la tienda Walmart S. de R.L. de C.V. por vales de despensa entregados al personal de base sindicalizados.	31,340.80
31/07/2014	D00699	Contabilización de pago a proveedor de lentes del personal que labora en este instituto.	16,819.47
31/08/2014	D00781	Contabilización de pago a proveedor de lentes del personal que labora en este instituto.	5,606.49
31/08/2014	D00787	Contab.de pago a la tienda Walmart S. de R.L. de C.V. por vales de despensa entregados al personal de base sindicalizados.	62,926.45
31/08/2014	D00788	Contab.de cargo efectuado por gob. del estado en el subsidio de este instituto por uniformes al personal varonil.	18,155.16
15/09/2014	D00825	Contab.de pago a proveedor de lentes para el personal que labora en este instituto según convenio sutsem.	3,737.66
30/09/2014	D00877	Contab.de pago a la tienda Walmart S. de R.L. de C.V. Por vales de despensa entregados al personal de base sindicalizados.	28,892.30
31/10/2014	D00978	Contab. pago Walmart por vales despensa a personal de base sindic. según conv. Colectivo de trab. vigente of. No. D.g. A/07/2014 relativo mes de octubre 2014.	28,402.60
31/10/2014	D00979	Contab. de pago efectuado por gob. Del estado a proveedor de lentes a personal de este instituto.	7,105.83
28/11/2014	D01093	Contab. Pago Walmart S. de R.L. de C.V. por vales de despensa a personal de base sindicalizado según conv, colect. De trab. Vigente OF. No. D.G.A/072014 relativo a nov. 2014	30,483.82
23/12/2014	D01241	Contabilización de aplicación de subsidio de Gob. del Edo. por pago de apoyo de lentes.	9,344.15
23/12/2014	D01242	Contabilización aplicación de subsidio de Gob. del estado pago de apoyo paq. Navideños.	239,179.42
31/12/2014	D01188	Contab. de pago a tiendas Walmarts de RL. de C.V. por vales despensa entregados a personal de base sindicalizados según convenio.	30,116.55
Suma			654,532.52

FUENTE: Pólizas contables proporcionadas por el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de

Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$654,532.52 (seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y dos pesos 52/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I y II y 21, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexan copias de facturas pagadas por Secretaría de Administración y Finanzas que fueron afectadas al subsidio estatal otorgado a éste Instituto, correspondiente a gastos realizados por concepto de vales de despensa, uniformes, apoyo de lentes y arcón navideño a favor de los trabajadores sindicalizados.

Se entregan las pólizas D00451, D00452, D00464, D00465 de fecha 30 de abril del 2014, con la documentación comprobatoria entregada por la secretaria de finanzas del gobierno del Estado.

Se entregan las pólizas D00535 de fecha 31 de mayo del 2014, con la documentación comprobatoria entregada por la secretaria de finanzas del gobierno del Estado.

Se entregan las pólizas D00606 de fecha 30 de junio del 2014, con la documentación comprobatoria entregada por la secretaria de finanzas del gobierno del Estado.

Se entregan las pólizas D00699 de fecha 30 de junio del 2014, con la documentación comprobatoria entregada por la secretaria de finanzas del gobierno del Estado.

Se entregan las pólizas D00781, D00787, D00788 de fecha 31 de agosto del 2014, con la documentación comprobatoria entregada por la secretaria de finanzas del gobierno del Estado.

Se entregan las pólizas D00825 de fecha 15 de septiembre del 2014, con la documentación comprobatoria entregada por la secretaria de finanzas del gobierno del Estado.

Se entregan las pólizas D00877 de fecha 30 de septiembre del 2014, con la documentación comprobatoria entregada por la secretaria de finanzas del gobierno del Estado.

Se entregan las pólizas D00978, D00979 de fecha 31 de octubre del 2014, con la documentación comprobatoria entregada por la secretaria de finanzas del gobierno del Estado.

Se entregan las pólizas D01093 de fecha 28 de noviembre del 2014, con la documentación comprobatoria entregada por la secretaria de finanzas del gobierno del Estado.

Se entregan las pólizas D01241, D01242, D01188 de fecha 31 de diciembre del 2014, con la documentación comprobatoria entregada por la secretaria de finanzas del gobierno del Estado.

Se anexa documentación original según folios Nos. 00002 al 0000213

*Con relación al jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos manifiesta:
La respuesta a esta observación la contestara el ente el Instituto Promotor de la vivienda. Mismo que anexa documentación comprobatoria de dicha observación.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, aún quedan pendientes de comprobar los gastos registrados en las pólizas que se detallan a continuación, toda vez que las facturas se remitieron en copia simple, mismas que por su naturaleza jurídica carecen de valor legal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe (\$)
31/07/2014	D00699	16,819.47
31/08/2014	D00781	5,606.49
31/08/2014	D00788	18,155.16
15/09/2014	D00825	3,737.66
31/10/2014	D00979	7,105.83
23/12/2014	D01241	9,344.15
	Suma	60,768.76

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$60,768.76 (sesenta mil setecientos sesenta y ocho pesos 76/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11

Del análisis de la póliza D01248 de fecha 23 de diciembre de 2014, se detecta que el Instituto emitió recibos a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de recursos correspondientes a aportaciones del programa vivienda de calidad por \$3,079,509.00 (tres millones setenta y nueve mil quinientos nueve pesos 00/100 moneda nacional), observándose que la emisión de dichos recibos es injustificada puesto que el recurso no ha ingresado en la cuenta bancaria correspondiente, mismos que se detallan a continuación:

Recibo/Factura	Fecha	Concepto	Importe
RCT 38	02/12/2014	Recurso estatal pago única ministración del 100% correspondiente a la aportación estatal del programa vivienda de calidad, con cargo al recurso estatal oficio de aprobación AP-IP-SEPT-259/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014.	782,669.00
RCT 40	04/12/2014	Recurso estatal pago única ministración del 100% correspondiente a la aportación estatal del programa vivienda de calidad, con cargo al recurso estatal oficio de aprobación AP-IP-SEP-250/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014.	491,000.00
RCT 39	04/12/2014	Recurso estatal pago única ministración del 100% correspondiente a la aportación estatal del programa vivienda de calidad, con cargo al recurso estatal oficio de aprobación AP-IP-SEP-251/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014.	1,717,500.00
RCT 55	23/12/2014	Recurso estatal pago única ministración del 100% correspondiente a la aportación estatal del programa vivienda de calidad, con cargo al recurso estatal oficio de aprobación AP-IP-SEP-258/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014.	68,700.00
RCT 56	23/12/2014	Recurso estatal pago única ministración del 100% correspondiente a la aportación estatal del programa vivienda de calidad, con cargo al recurso estatal oficio de aprobación AP-IP-SEP-257/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014.	19,640.00
		Suma	3,079,509.00

FUENTE: Póliza contable proporcionada por el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se informa a que la fecha la Secretaría de Finanzas no ha cubierto los Recursos correspondientes a los programas de vivienda se anexan gestiones de cobros efectuados en el ejercicio 2014 a la misma Secretaría.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con los argumentos aportados, el Instituto no desvirtúa lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

Del análisis a las pólizas y la documentación anexa a las mismas, se observa que faltó registrar contablemente, anexar recibos y depositar en la cuenta bancaria del Instituto la cantidad de \$515,771.00 (quinientos quince mil setecientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional), que corresponden a los números de recibos y beneficiarios que se detallan a continuación, según consta en auxiliares de movimientos anexos a las pólizas:

Póliza	Fecha	Observación	Importe
I01107	03/11/2014	Del análisis a la póliza y la documentación anexa a la misma, se observa que faltó registrar contablemente, anexar recibo y depositar en la cuenta bancaria del Instituto la cantidad de \$1,500.00, que corresponden al recibo RA 207,634 del beneficiario Flores Pérez María Azucena, según auxiliar de movimientos anexo a la póliza.	1,500.00
I01108	04/11/2014	Del análisis a la póliza y la documentación anexa a la misma, se observa que faltó registrar contablemente, anexar recibo y depositar en la cuenta bancaria del Instituto la cantidad de \$10,000.00, que corresponden al recibo RA 207,643 del beneficiario Ayala Damián Ángela Gisela, según auxiliar de movimientos anexo a la póliza.	10,000.00
I01110	06/11/2014	Del análisis a la póliza y la documentación anexa a la misma, se observa que faltó registrar contablemente, anexar recibo y depositar en la cuenta bancaria del Instituto la cantidad de \$771.00, que corresponden al recibo RA 207,652 del beneficiario Servicios de Salud en Nayarit, según auxiliar de movimientos anexo a la póliza.	771.00
I01114	12/11/2014	Del análisis a la póliza y la documentación anexa a la misma, se observa que faltó registrar contablemente, anexar recibo y depositar en la cuenta bancaria del Instituto la cantidad de \$2,000.00 que corresponden al recibo RA 207,686 del beneficiario Garnica Pineda Rosa María, según auxiliar de movimientos anexo a la póliza.	2,000.00
I01118	19/11/2014	Del análisis a la póliza y la documentación anexa a la misma, se observa que faltó registrar contablemente, anexar recibo y depositar en la cuenta bancaria del Instituto la cantidad de \$500,000.00, que corresponden al recibo RA 207,696.	500,000.00
I01121	24/11/2014	Del análisis a la póliza y la documentación anexa a la misma, se observa que faltó registrar contablemente, anexar recibo y depositar en la cuenta bancaria del Instituto la cantidad de \$1,500.00, que corresponden al recibo RA 207,717 del beneficiario Flores Pérez María Azucena,	1,500.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Fecha	Observación	Importe
según auxiliar de movimientos anexo a la póliza.			
			Suma 515,771.00

FUENTE: Pólizas contables proporcionadas por el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22, 34, 36, 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV, y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, y 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, V, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$515,771.00 (quinientos quince mil setecientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II y V, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a las pólizas de Ingresos mencionadas se informa lo siguiente:

Se anexa póliza original I01103 de fecha 3 de noviembre del 2014, y póliza I01107 de fecha 3 de noviembre del 2014, con su documentación soporte que respalda el depósito efectuado a la cuenta bancaria del Instituto, ficha y recibo bancario respectivamente.

Se anexa póliza original I01108 de fecha 4 de noviembre del 2014, y póliza I01102 de fecha 4 de noviembre del 2014, con su documentación soporte que respalda el depósito efectuado a la cuenta bancaria del Instituto, ficha y recibo bancario respectivamente.

Se anexa póliza original I01110 de fecha 6 de noviembre del 2014, y póliza D01053 de fecha 6 de noviembre del 2014, con su documentación soporte que respalda el depósito efectuado a la cuenta bancaria del Instituto, ficha y recibo bancario respectivamente.

Se anexa póliza original I01114 de fecha 12 de noviembre del 2014, y póliza I01096 de fecha 12 de noviembre del 2014, con su documentación soporte que respalda el depósito efectuado a la cuenta bancaria del Instituto, ficha y recibo bancario respectivamente.

Se anexa póliza original I01118 de fecha 19 de noviembre del 2014, y póliza I00588 de fecha 30 de marzo del 2012, con su documentación soporte que respalda el depósito efectuado a la cuenta bancaria del Instituto, ficha y recibo bancario respectivamente, al respecto se informa que ingresos fue recibo en el 2012, y la empresa en fecha 19 de noviembre 2014, fue cuando vino a solicitar el recibo de dicho deposito.

Se anexa póliza original I01121 de fecha 24 de noviembre del 2014, y póliza D01104 de fecha 24 de noviembre del 2014, con su documentación soporte que respalda el depósito efectuado a la cuenta bancaria del Instituto, ficha y recibo bancario respectivamente.

A lo general se informa que el sistema de Admidpaq, genera un reporte detallado de las operaciones diarias registradas, porque lo que sus ingresos derivan de varias cuentas bancarias, que estas, se registran de manera individual o grupal según sea su cuenta bancaria correspondiente del periodo.

Se anexa documentación original según los folios Nos. 00001 al 0000137

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, aún se encuentra pendiente de aclarar lo que se detalla a continuación:

Póliza	Fecha	Importe (\$)	Comentario
I01110	06/11/2014	771.00	Falta registro contable del ingreso a bancos.
I01118	19/11/2014	500,000.00	Con los elementos aportados no fue posible confirmar que el depósito corresponde a la cantidad observada, ya que la ficha se encuentra en copia simple y es de fecha 30 de marzo de 2012.
Suma		500,771.00	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$500,771.00 (quinientos mil setecientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11

Del análisis a los registros contables de los ingresos de la póliza D01107 del 31 de octubre de 2014, cuyo concepto es, contabilización de contratos correspondientes al mes de octubre de 2014, con afectación a las cuentas de documentos por cobrar a largo plazo, se observa lo siguiente:

1. Se registran ingresos por \$14,134,275.40 (catorce millones ciento treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional) que de acuerdo al contrato de cesión de derechos \$14,000,000.00 (catorce millones 00/100 moneda nacional) debieron registrarse durante el ejercicio fiscal 2012.
2. Respecto a los \$134,275.40 (ciento treinta y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 40/100 moneda nacional) restantes, no se anexaron los contratos correspondientes.
3. Se registró afectación a la cuenta «1221-06-0751» denominada «T.C. 04 TEPIC» por \$741,000.00 (setecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), con abono a ingresos, mismos que no debieron registrarse con cargo a documentos por cobrar a largo

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

plazo, ya que según documentación anexa, corresponden a donaciones realizadas a los beneficiarios que se detallan en la siguiente tabla; esto según acuerdo IPROVI-OR-004-002/2012, del acta de la cuarta reunión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, que comprende el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre del 2012, celebrada el 08 de marzo del 2013.

Nombre	Ubicación	Etap	MZ	Lote	Descripción	Importe
Celinda Verdías Naranjo	Cantera del Nayar	1	8	30	Donación por pobreza extrema	57,000.00
Gilberto Macías Cervantes (Transito)	Cantera del Nayar	2	9	3	Rifa del día del tránsito	57,000.00
Sergio Armando Pérez Santana	Cantera del Nayar	2	23	7	Rifa del día del burócrata	57,000.00
Baudelia Adriana Pérez Álamos	Cantera del Nayar	2	11	14	Viuda de policía	57,000.00
Jazmine Isabel Reynaga Reyes	Cantera del Nayar	2	23	22	Donación por instrucción Gobernador	57,000.00
Zulema Natividad López Estrada	Cantera del Nayar	2	26	1	Donación por instrucción Gobernador	57,000.00
María Fernanda Gómez Mancilla	Cantera del Nayar	2	26	7	Donación por instrucción Gobernador	57,000.00
Consuelo Rodríguez Aguilar	Cantera del Nayar	2	23	15	Donación por instrucción Gobernador	57,000.00
Gisela Zulema Hernández Vázquez	Cantera del Nayar	1	1	12	Apoyo por el C. Gobernador	57,000.00
Aurora González Méndez	Cantera del Nayar	1	7	21	Donación por instrucción Gobernador	57,000.00
Juana Galindo Alarcón	Cantera del Nayar	1	18	1	Donación por instrucción Gobernador	57,000.00
Mariana Navarro Meza	Cantera del Nayar	1	13	16	Donación por instrucción Gobernador	57,000.00
Ruth Saib Lugo Martínez	Cantera del Nayar	2	24	10	Donación por instrucción Gobernador, persona con discapacidad	57,000.00
Suma						741,000.00

FUENTE: Acta de la cuarta reunión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, que comprende el periodo del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2012, proporcionada por el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, en relación con el 9, fracción I, 22, 34, 36 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, y 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, II, V y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a los puntos se informa de la siguiente manera:

1.- Se registra con esa fecha por que fue en ese periodo cuando las áreas correspondientes entregaron el Contrato de Cesión de Derechos al departamento de Crédito y Cobranza.

2.- Respecto a estas cuentas contables 1221-02-0029, 1221-04-0073, 1221-18-0362 y 1221-18-0363 estas no se anexaron debido a que quedan reguardados en el expediente individual que cuenta el departamento de crédito y cobranza. Por lo que en la documentación comprobatoria se anexan estados de cuenta individual y el auxiliar de movimiento como documentación soporte.

3.- Se registra con esa fecha por que fue en ese periodo cuando las áreas correspondientes entregaron el Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto al departamento de Crédito y Cobranza, con fecha de recibido el 8 de septiembre del 2014.
Se anexan póliza D01107 del 31 de octubre de 2014, con sus contratos correspondientes.

Se anexa copias certificadas según folios del 00001 al 000052

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Respecto al punto uno, no se remite evidencia documental que justifique la extemporaneidad del registro.

Respecto al punto dos, las caratulas de contratos números 21510, 21509, 21507 y 21511 que avalan el importe observado se remiten en copia simple.

Respecto al punto tres, no se remitió evidencia de que se realizó la reclasificación correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11

Se realizaron afectaciones a cuentas de ingresos con cargo a documentos por cobrar a largo plazo por \$3,765,578.48 (tres millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional), sin que se anexara a las pólizas los contratos correspondientes.

Fecha	Póliza	Concepto	Importe (\$)
01/07/2014	D00660	Contabilización de las contrataciones del mes de junio de 2014	3,154,796.20
31/07/2014	D00662	Contabilización de las contrataciones correspondientes al mes de julio de 2014	30,660.28
30/11/2014	D01111	Contrataciones correspondientes al mes de noviembre del 2014	580,123.00
Suma			3,765,579.48

FUENTE: Pólizas contables proporcionadas por el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones I, II, XXVI, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 19, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a los puntos se informa de la siguiente manera:

Respecto a las pólizas D00660 de fecha 1 de julio del 2014, D00662, de fecha 31 de julio del 2014 y D01111 30 de noviembre del 2014, no se anexaron los contratos debido a que quedan reguardados en el expediente individual que cuenta el departamento de crédito y cobranza. Por lo que en la documentación comprobatoria se anexan estados de cuenta individual y el auxiliar de movimiento como documentación soporte.

Se anexan la póliza D00660, D00662, D01111, con sus contratos correspondientes.

Se anexa copias certificadas según folios Nos. 00001 al 000012

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten los contratos, ni los estados de cuenta individuales, por otra parte los auxiliares de movimientos y demás documentación, se remiten en copia simple, los cuales por su propia naturaleza jurídica carece de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11

De la revisión a la información y/o documentación proporcionada mediante oficio DG/756/2015, del 19 de junio de 2015; se confirmaron gastos no comprobados por la cantidad de \$192,922.98 (ciento noventa y dos mil novecientos veintidós pesos 98/100 moneda nacional), registrados en las pólizas siguientes:

Fecha	Póliza	Partida	Observación	Importe \$
19/05/14	C00900	31701	Del pago de la factura 471 por concepto de Internet y cable, solo remitieron la póliza impresa del SAACG	1,379.00
19/06/14	C01142	21102	Sólo anexaron Póliza generada por el SAACG por concepto de reembolso de gasto	65.98
19/06/14	C01142	24401	Sólo anexaron Póliza generada por el SAACG por concepto de reembolso de gasto	2,000.00
19/06/14	C01142	29301	Sólo anexaron Póliza generada por el SAACG por concepto de reembolso de gasto	1,900.00
19/06/14	C01142	29609	Sólo anexaron Póliza generada por el SAACG por concepto de reembolso de gasto	150.00
19/06/14	C01142	38101	Sólo anexaron Póliza generada por el SAACG por concepto de reembolso de gasto	142.00
19/06/14	C01142	51107	Sólo anexaron Póliza generada por el SAACG por concepto de reembolso de gasto	1,729.00
10/09/14	C01462	37101	Sólo anexaron Póliza generada por el SAACG por concepto de reembolso de gasto	18,953.00
28/11/14	C01825	38201	Gastos efectuados en Altar Día de Muertos de Karla Verónica Ramírez Medina	1,470.48

Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Observación	Importe \$
14/02/14	D00137	31401	No se anexó comprobación del gasto de las líneas telefónicas 311 212 9926 y 311 216 4582	2,348.00
28/02/14	D00174	34102	No se anexó comprobante de Recargos y Actualizaciones por el pago de Impuestos de noviembre 2014	1,803.00
16/05/14	D00497	31101	No se anexaron recibos de Luz	3,769.00
28/04/14	C00733	44101	Del pago por lista de raya solo remitieron la póliza impresa del SAACG	4,500.00
01/08/14	D00706	38301	Pago de lista de raya y solo anexaron póliza generada por el SAACG	26,850.00
08/08/14	D00721	38301	La comprobación del gasto es en copia simple, para pago de lista de raya, oficios sin firma de autorización, así como la lista de raya carece de las firmas de los trabajadores.	2,100.00
08/08/14	D00721	38301	La comprobación del gasto es en copia simple, oficios sin firma de autorización, así como la lista de raya carece de las firmas de los trabajadores.	2,100.00
08/08/14	D00721	38301	La comprobación del gasto es en copia simple, oficios sin firma de autorización, así como la lista de raya carece de las firmas de los trabajadores.	2,100.00
08/08/14	D00721	38301	La comprobación del gasto es en copia simple, oficios sin firma de autorización, así como la lista de raya carece de las firmas de los trabajadores.	1,350.00
08/08/14	D00721	38301	La comprobación del gasto es en copia simple, oficios sin firma de autorización, así como la lista de raya carece de las firmas de los trabajadores.	1,350.00
19/08/14	D00732	34102	Recargos y Actualizaciones por aportaciones al ISSSTE solo anexan póliza generada por el SAACG	94.38
21/08/14	D00743	34102	Recargos y Actualizaciones por aportaciones al ISSSTE solo anexan póliza generada por el SAACG	6.72
30/12/14	D01266	33903	Creación del pasivo del programa de Gastos Indirectos (evento 167 y 168) sin acreditar su comprobación	44,170.00
30/12/14	D01266	37501	Creación del pasivo del programa de Gastos Indirectos (evento 167 y 168) sin acreditar su comprobación	44,170.00
31/12/14	D01297	29602	Creación del pasivo por reparación y mantenim. equipo transporte y art. automotrices menores sin anexar comprobación del gasto	7,330.66
31/12/14	D01297	35501	Creación del pasivo por reparación y mantenim. equipo transporte y art. automotrices menores sin anexar comprobación del gasto	16,407.17
30/12/14	D01318	29602	Creación del pasivo por reparación y mantenim. equipo transporte y art. automotrices menores sin anexar comprobación del gasto	2,661.55
30/12/14	D01318	35101	Creación del pasivo por reparación y mantenim. equipo transporte y art. automotrices menores sin anexar comprobación del gasto	2,023.04
Suma				192,922.98

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, V, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$192,922.98 (ciento noventa y dos mil novecientos veintidós pesos 98/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se entregan las pólizas C00900 de fecha 19 de mayo del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa.

Se entregan las pólizas C01142 de fecha 19 de junio del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa.

Se entregan las pólizas C01462 de fecha 10 de septiembre del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa.

Se entregan las pólizas C01825 de fecha 28 de noviembre del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa.

Se entregan las pólizas C00137 de fecha 14 de febrero del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa.

Se entregan las pólizas C00174 de fecha 28 de febrero del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa. Ya que el comprobante del SAT es un documento que incluye las actualizaciones y recargos.

Se entregan las pólizas C00497 de fecha 16 de mayo del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa.

Se entregan las pólizas C00733 de fecha 28 de abril del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa.

Se entregan las pólizas C00706 de fecha 1 de agosto del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa.

Se entregan las pólizas C00721 de fecha 8 de agosto del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa.

Se entregan las pólizas C00732 de fecha 19 de agosto del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa.

Se entregan las pólizas C00743 de fecha 21 de agosto del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa.

Se entregan las pólizas C01266 de fecha 30 de diciembre del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa. Se Anexa Oficio de aprobación del programa de gastos indirectos.

Se entregan las pólizas C01297 de fecha 31 de diciembre del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa, Se Anexa Oficio de aprobación del programa de gastos indirectos.

Se entregan las pólizas C01318 de fecha 30 de diciembre del 2014, todas en documentación original, solventando lo que se observa. Se Anexa Oficio de aprobación del programa de gastos indirectos.

Se anexa copias certificadas según folios Nos. 00002 al 0000238

Se anexa comprobación del reembolso de gastos según póliza No. C01462 de fecha 10/09/2014 por la cantidad de \$ 18,953.00. Se anexa póliza y soporte original

Según folios Nos. 00001 al 00005

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que envían las pólizas originales con su documentación comprobatoria que comprueban y justifican un monto de \$78,941.05 (setenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 05/100 moneda nacional), quedando pendiente de comprobar y aclarar la cantidad de \$113,981.93 (ciento trece mil novecientos ochenta y un pesos 93/100 moneda nacional) debido a que en las pólizas de diario en donde se registra la creación de un pasivo no se remite el soporte documental, ni tampoco envían copias certificadas del pago en donde aparece la factura; en cuanto a la creación de los gastos indirectos no envían la aplicación del concepto de gasto al que corresponden; en el cuadro siguiente se refleja la diferencia por aclarar o comprobar:

Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Observación	Importe \$
28/02/14	D00174	34102	No se anexó comprobante de Recargos y Actualizaciones por el pago de Impuestos de noviembre 2014; se envía la póliza en donde se integra la declaración pero la declaración no fue presentada en tiempo y forma como lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	1,803.00
19/08/14	D00732	34102	Recargos y Actualizaciones por aportaciones al ISSSTE solo anexan póliza generada por el SAACG; se envía la póliza en donde se integra la declaración pero la declaración no fue presentada en tiempo y forma como lo establece la Ley del ISSSTE.	94.38
21/08/14	D00743	34102	Recargos y Actualizaciones por aportaciones al ISSSTE solo anexan póliza generada por el SAACG; se envía la póliza en donde se integra la declaración pero la declaración no fue presentada en tiempo y forma como lo establece la Ley del ISSSTE.	6.72
30/12/14	D01266	33903	Creación del pasivo del programa de Gastos Indirectos (evento 167 y 168) sin acreditar su comprobación, no envían la aplicación del concepto de gasto al que corresponden.	44,170.00
30/12/14	D01266	37501	Creación del pasivo del programa de Gastos Indirectos (evento 167 y 168) sin acreditar su comprobación, no envían la aplicación del concepto de gasto al que corresponden.	44,170.00
31/12/14	D01297	29602	Creación del pasivo por reparación y mantenim. equipo transporte y art. automotrices menores sin anexar comprobación del gasto, no envían el soporte documental del pasivo.	7,330.66
31/12/14	D01297	35501	Creación del pasivo por reparación y mantenim. equipo transporte y art. automotrices menores sin anexar comprobación del gasto no envían el soporte documental del pasivo.	16,407.17
Suma				113,981.93

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$113,981.93 (ciento trece mil novecientos ochenta y un pesos 93/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11

De la revisión a la información y/o documentación anexa a las pólizas proporcionadas mediante oficio DG/756/2015, del 19 de junio de 2015; se confirmaron gastos que no acreditaron su aplicación, por la cantidad de \$471,799.97 (cuatrocientos setenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos 97/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Observación	No. Comprobante	Fecha	R.F.C Proveedor	Importe \$
21/03/14	C00536	22105	Consumo alimentos sin anexar lista de comensales.	IWAED9979 y G 1606	11/03/2014	NWM9709244W4 y GFR990803L38	2,089.95
25/04/14	C00631	29602	Sin registro del gasto en bitácoras de combustible.	487	27/02/2014	GOEM911005-K92	3,257.28
41915	D00891	31101	Pago de Luz sin anexar recibo de la Comisión.	Impresión Internet Movimientos Bancomer	41915		18,807.00
29/10/14	D00920	31101	Sin anexar Recibos de Luz del	Transferencia	29/10/2014		27,804.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Observación	No. Comprobante	Fecha	R.F.C Proveedor	Importe \$
			mes de octubre de 2014.	bancaria			
30/04/14	D00398	33604	Compra de Vinil Impreso varias medidas sin evidencia de la aplicación del gasto.	M110 y M111	24/03/2014	MGR110216NX1	8,382.16
5/03/14	C00450	33903	No acreditan la solicitud de la prestación del servicio, los trabajos realizados, así como el evaluador no se acredita como tal.	34 B	24/02/2014	D0MD810209L61	11,600.00
11/03/14	C00559	33903	Sin anexar estudio de manifestación de impacto ambiental ni contrato de promesa de compraventa del 12 nov. 2011 del predio La Parota de Ahuacatlán.	Fac. A-2	05/03/2014	MEBR691019MW5	14,500.00
19/06/14	C01134	33903	No acreditan la solicitud de la prestación del servicio, los trabajos realizados, así como el evaluador no se acredita como tal.	65	05/06/2014	MSL060407486	20,000.00
25/04/14	C00631	35501	Sin registro del gasto en bitácoras de combustible.	487	27/02/2014	GOEM911005-K92	440.80
8/08/14	D00719	37101	Anexan transferencia realizada al comisionado sin acreditar la justificación.	Transferencia	08/08/2014	60526	4,651.00
24/03/14	D00282	37101	Pago de viáticos sin justificar la comisión, sin acreditar el evento al que asistió "Reunión Premio Nacional de Vivienda a México".	Boleto de avión 2102758841	06/03/2014	605350	5,053.00
31/08/14	D00778	37201	Sin anexar evidencia del evento al que dio origen el pago de viáticos al "Arranque del Programa Jefas de Familia a México".	2 Boletos de taxi	07/08/2014	60526	1,300.00
24/03/14	D00282	37501	Sin justificar la Comisión, viáticos pagados sin anexar evidencia del evento al que asistió Reunión Premio Nacional de Vivienda a México.	TFA389991, 92726, TFA389972 y s/no.	06 y 07-03-2014	605350	1,521.82
31/08/14	D00778	37501	Sin anexar evidencia del evento al que dio origen el pago de viáticos que fue al Arranque del Programa Jefas de Familia a México.	CPRE 11556 y ACQ 131439	7 y 8/08/2014	60526	3,179.77
7/05/14	D00537	37501	No anexan el informe de actividades desempeñadas ni constancia de haber asistido a la comisión.	Transferencia electrónica	07/05/2014	17327	3,072.00
24/03/14	D00282	37901	Sin justificar la comisión, viáticos pagados sin anexar evidencia del evento al que asistió Reunión Premio Nacional de Vivienda a México.	174, 175 y B/7512	06 y 07-03-2014	605350	905.00
9/06/14	C00955	38301	Sin especificar las actividades realizadas pago del 12 al 24 mayo 2014.		12 al 24 mayo 2014	Lista de raya	1,000.00
9/06/14	C00955	38301	Sin especificar las actividades realizadas pago del 12 al 24 mayo 2014.		12 al 24 mayo 2014	Lista de raya	3,000.00
9/06/14	C00955	38301	Sin especificar las actividades		12 al 24	Lista de raya	3,000.00

Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Observación	No. Comprobante	Fecha	R.F.C Proveedor	Importe \$
			realizadas pago del 12 al 24 mayo 2014.		mayo 2014		
11/03/14	D00226	38301	Comprueban el gasto con una transferencia del 11-03-2014 a COMEX y factura por cubetas de pintura sin acreditar en donde se utilizaron.	GAAF 6177	10/03/2014	PIN890428VE7	8,901.90
2/04/14	D00329	44101	Sin anexar solicitud de los beneficiarios, anexas fotografías que no acreditan la aplicación del gasto.	GAAF 6259	21/03/2014	PIN890428VE7	14,451.30
23/07/14	D00703	44101	Compra de material de construcción para Apoyo Social sin acreditar para que y a quienes se entregaron dichos beneficios.	11	02/07/2014	GAN1401101J5	300,000.00
30/12/14	D01250	44101	Creación de pasivo a Laura Borrayo Borrayo por compra de material sin acreditar solicitud de apoyo del beneficiario, estudio socioeconómico ni a quien se le otorgó el bien y/o servicio.	2927 E	19/02/2014	BOBL5710011P5	3,451.23
30/12/14	D01252	44101	Creación de pasivo a Laura Borrayo Borrayo por compra de material sin acreditar solicitud de apoyo del beneficiario, estudio socioeconómico ni a quien se le otorgó el bien y/o servicio.	3528E, 3529E, 3532E, 3534E, 3531E	17/06/2014	BOBL5710011P5	11,431.76
Suma:							471,799.97

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, V, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$471,799.97 (cuatrocientos setenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos 97/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Respecto a las observaciones de las Pólizas, se informa lo siguiente:

Fecha	Póliza	Partida	Respuesta	No. Comprobante	Fecha	R.F.C Proveedor	Importe \$
21/03/14	C00536	22105	Se anexa lista de comensales debidamente requisitada	IWAED9979 y G 1606	11/03/2014	NWMM9709244W4 y GFR990803L38	2,089.95

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Respuesta	No. Comprobante	Fecha	R.F.C Proveedor	Importe \$
25/04/14	C00631	29602	Es Gasto de Refacciones no de Gasolinas	487	27/02/2014	GOEM911005-K92	3,257.28
41915	D00891	31101	Se anexa oficio donde se Solicita a la CFE el recibo correspondiente.	Impresión Internet Movimientos Bancomer	41915		18,807.00
29/10/14	D00920	31101	Se anexa oficio donde se Solicita a la CFE el recibo correspondiente	Transferencia bancaria	29/10/2014		27,804.00
30/04/14	D00398	33604	Estas compras se realizaron para la operación de varios eventos del Instituto.	M110 y M111	24/03/2014	MGR110216NX1	8,382.16
5/03/14	C00450	33903	Se anexa en la póliza el avalúo correspondiente donde se acredita como perito evaluador	34 B	24/02/2014	D0MD810209L61	11,600.00
11/03/14	C00559	33903	Se anexa en la póliza el impacto ambiental correspondiente donde se acredita como perito evaluador, y no se anexa promesa de compraventa, porque el terreno es del instituto,	Fac. A-2	05/03/2014	MEBR691019MW5	14,500.00
19/06/14	C01134	33903	Se anexa en la póliza el avalúo correspondiente donde se acredita como perito evaluador	65	05/06/2014	MSL060407486	20,000.00
25/04/14	C00631	35501	Es Gasto de Refacciones no de Gasolinas.	487	27/02/2014	GOEM911005-K92	440.80
8/08/14	D00719	37101		Transferencia	08/08/2014	60526	4,651.00
24/03/14	D00282	37101	Se anexa a la póliza documentación de la justificación del evento, evidencia del evento, oficio de comisión, informe de actividades.	Boleto de avión 2102758841	06/03/2014	605350	5,053.00
31/08/14	D00778	37201	Se anexa foto como evidencia documental de la asistencia al efecto	2 Boletos de taxi	07/08/2014	60526	1,300.00
24/03/14	D00282	37501	Se anexa a la póliza documentación de la justificación del evento, evidencia del evento, oficio de comisión, informe de actividades.	TFA389991, 92726, TFA389972 y s/no.	06 y 07-03-2014	605350	1,521.82
31/08/14	D00778	37501	Se anexa foto como evidencia documental de la asistencia al efecto	CPRE 11556 y ACQ 131439	7 y 8/08/2014	60526	3,179.77
7/05/14	D00537	37501	Se anexan los informes correspondientes a la póliza.	Transferencia electrónica	07/05/2014	17327	3,072.00
24/03/14	D00282	37901	Se anexa a la póliza documentación de la justificación del evento, evidencia del evento, oficio de comisión, informe de actividades.	174, 175 y B/7512	06 y 07-03-2014	605350	905.00
9/06/14	C00955	38301	Se Anexa en la póliza informe de actividades correspondientes.		12 al 24 mayo 2014	Lista de raya	1,000.00
9/06/14	C00955	38301	Se Anexa en la póliza		12 al 24	Lista de raya	3,000.00

Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

<i>Fecha</i>	<i>Póliza</i>	<i>Partida</i>	<i>Respuesta</i>	<i>No. Comprobante</i>	<i>Fecha</i>	<i>R.F.C Proveedor</i>	<i>Importe \$</i>
			<i>informe de actividades correspondientes.</i>		<i>mayo 2014</i>		
9/06/14	C00955	38301	Se Anexa en la póliza informe de actividades correspondientes.		12 al 24 mayo 2014	Lista de raya	3,000.00
11/03/14	D00226	38301	Se informa que el material utilizado fue para el instituto, y la aplicación del gasto se realizó erróneamente por el Depto. de Rec. Materiales.	GAAF 6177	10/03/2014	PIN890428VE7	8,901.90
2/04/14	D00329	44101	La Adquisición del material se utiliza en el fracc. Unidos por tu tranquilidad, y es para vialidad del mismo; se anexa evidencia fotográfica.	GAAF 6259	21/03/2014	PIN890428VE7	14,451.30
23/07/14	D00703	44101	Se anexa documentación original de la compra de materiales con expedientes de beneficiarios que recibieron el apoyo.	11	02/07/2014	GAN1401101J5	300,000.00
30/12/14	D01250	44101	Se Anexa documentación original del expediente del beneficiario de la póliza de pasivo, que aún se encuentra pendiente de pago.	2927 E	19/02/2014	BOBL5710011P5	3,451.23
30/12/14	D01252	44101	Se Anexa documentación original del expediente de beneficiarios que de la póliza de pasivo, que aún se encuentra pendiente de pago.	3528E, 3529E, 3532E, 3534E, 3531E	17/06/2014	BOBL5710011P5	11,431.76
<i>Suma:</i>							<i>471,799.97</i>

Se anexa documentación en original según folios Nos.00001 al 0000277

Se anexa copias certificada según folios Nos. 00001-00004

Se anexa documentación en original según folios Nos. 00001 al 0000524

Se anexa recibo original de luz por la cantidad de \$ 20,035.11 según póliza de diario

No. D00920 de fecha 29 de Octubre del 20147 según folios 00001 al 00002

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que envían las pólizas originales con su documentación comprobatoria con las que comprueban y justifican un monto de \$370,284.38 (trescientos setenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional), quedando pendiente de comprobar y aclarar la cantidad de \$101,515.59 (ciento un mil quinientos quince pesos 59/100 moneda nacional), en el cuadro siguiente se refleja la diferencia por aclarar o comprobar:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Observación	No. Comprobante	Fecha	R.F.C Proveedor	Importe \$
41915	D00891	31101	Pago de Luz sin anexar recibo de la Comisión. No envían el recibo	Impresión Internet Movimientos Bancomer	41915		18,807.00
29/10/14	D00920	31101	Sin anexar Recibos de Luz del mes de octubre de 2014. No envían el recibo	Transferencia bancaria	29/10/2014		27,804.00
11/03/14	C00559	33903	Sin anexar estudio de manifestación de impacto ambiental ni contrato de promesa de compraventa del 12 nov. 2011 del predio La Parota de Ahuacatlán. Impacto ambiental incompleto sigue faltando lo observado.	Fac. A-2	05/03/2014	MEBR691019MW5	14,500.00
25/04/14	C00631	35501	Sin registro del gasto en bitácoras de combustible. No envían póliza	487	27/02/2014	GOEM911005-K92	440.80
8/08/14	D00719	37101	Anexan transferencia realizada al comisionado sin acreditar la justificación. Sigue igual no acreditan la justificación.	Transferencia	08/08/2014	60526	4,651.00
24/03/14	D00282	37101	Pago de viáticos sin justificar la comisión, sin acreditar el evento al que asistió "Reunión Premio Nacional de Vivienda a México". Sigue igual no anexan nada	Boleto de avión 2102758841	06/03/2014	605350	5,053.00
31/08/14	D00778	37201	Sin anexar evidencia del evento al que dio origen el pago de viáticos al "Arranque del Programa Jefas de Familia a México". Los documentos se certifican sin tener facultad para certificar	2 Boletos de taxi	07/08/2014	60526	1,300.00
24/03/14	D00282	37501	Sin justificar la Comisión, viáticos pagados sin anexar evidencia del evento al que asistió Reunión Premio Nacional de Vivienda a México. Sigue igual no envían evidencia.	TFA389991, 92726, TFA389972 y s/no.	06 y 07-03-2014	605350	1,521.82
31/08/14	D00778	37501	Sin anexar evidencia del evento al que dio origen el pago de viáticos que fue al Arranque del Programa Jefas de Familia a México. Los documentos se certifican sin tener facultad para certificar	CPRE 11556 y ACQ 131439	7 y 8/08/2014	60526	3,179.77
24/03/14	D00282	37901	Sin justificar la comisión, viáticos pagados sin anexar evidencia del evento al que asistió Reunión Premio Nacional de Vivienda a México. Sigue igual no envían evidencia.	174, 175 y B/7512	06 y 07-03-2014	605350	905.00
11/03/14	D00226	38301	Comprueban el gasto con una transferencia del 11-03-2014 a COMEX y factura por cubetas de pintura sin acreditar en donde se utilizaron. Siguen sin acreditar	GAAF 6177	10/03/2014	PIN890428VE7	8,901.90
2/04/14	D00329	44101	Sin anexar solicitud de los beneficiarios, anexan fotografías que no acreditan la aplicación del gasto. Sigue igual	GAAF 6259	21/03/2014	PIN890428VE7	14,451.30
Suma:							101,515.59

Envían como soporte documental de la póliza de diario número D00778 del 31 de agosto de 2014, documentos que el ente fiscalizado argumenta remitió en copias certificadas, no obstante dicha certificación no reúne los requisitos legales ya que los documentos no se encuentran agrupados en legajos, rubricados y entre sellados, así como tampoco se encuentra el sello de sin texto en los espacios en blanco de los mismos; además el director general quien certifica la documentación no señala el fundamento legal que lo faculta para certificar documentos; por lo que no se tiene certeza jurídica de que son copia de los documentos originales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$101,515.59 (ciento un mil quinientos quince pesos 59/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 4.AGF.14.EE.11

De los pagos siguientes, se solicitó Convenio de Colaboración del Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda A.C., y con oficio DG/1124/2015 del 03 septiembre de 2015, proporcionaron copia simple de Escritura Pública 12393 de fecha 23 de agosto de 2007, sin acreditar los montos determinados en el acuerdo para la aportación mensual, por la cantidad de \$154,000.00 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Concepto	No. Comprobante	Fecha	R.F.C Proveedor	Importe \$
4/03/14	D00213	38301	Aportación de enero y febrero 2014	437 y 466	06/01/2014 y 04/02/2014	CNO070621IK3	28,000.00
5/03/14	D00214	38301	Aportación de marzo de 2014	534	03/03/2014	CNO070621IK3	14,000.00
9/04/14	D00341	38301	Aportación de abril de 2014	583	01/04/2014	CNO070621IK3	14,000.00
8/05/14	D00480	38301	Aportación de mayo 2014	619	02/05/2014	CNO070621IK3	14,000.00
11/06/14	D00564	38301	Aportación de junio 2014	663	02/06/2014	CNO070621IK3	14,000.00
10/07/14	D00633	38301	Aportacion del mes de julio 2014	699	01/07/2014	CNO070621IK3	14,000.00
2/09/14	D00793	38301	Aportacion del mes de agosto 2014	738	01/08/2014	CNO070621IK3	14,000.00
18/09/14	D00830	38301	Aportacion del mes de septiembre de 2014	774	01/09/2014	CNO070621IK3	14,000.00
14/11/14	D01017	38301	Aportacion del mes de octubre de 2014	825	01/10/2014	CNO070621IK3	14,000.00
28/11/14	D01069	38301	Aportacion del mes de noviembre de 2014	892	03/11/2014	CNO070621IK3	14,000.00
Suma:							154,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, V, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$154,000.00 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general; encargado provisional del despacho de la dirección de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 34, fracciones VIII y XI, de la Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit; 19, fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa Convenio de Colaboración del Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda, A.C. según copias certificadas con folios del 00001 al 00004

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se acreditan los montos determinados en el acuerdo para la aportación mensual, ni remiten el Convenio de Colaboración del Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda A.C..

El Convenio de Colaboración del Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda A.C. que señala en sus argumentos no fue remitido ya que no corresponde al que se acompaña, los documentos que se anexan en sus argumentos son la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de asociados de dicho consejo mediante la notaría pública número 231 y el acta de asamblea general ordinaria de asociados celebrada el 25 de febrero del 2010, las cuales se anexan incompletas y no evidencian las firmas del personal actuante.

Envían documentos que el ente fiscalizado argumenta remitió en copias certificadas, no obstante dicha certificación no reúne los requisitos legales en virtud de que no señala el fundamento legal que lo faculta para certificar documentos; por lo que no se tiene certeza jurídica de que son copia de los documentos originales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$154,000.00 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director general; encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 5.AGF.14.EE.11

De la revisión a la información y/o documentación anexa a las pólizas proporcionadas mediante oficio DG/756/2015, del 19 de junio de 2015; se detectó que la documentación anexa a las pólizas,

no reúne requisitos fiscales por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional):

				No. Comprobante			
Fecha	Póliza	Partida	Concepto		Fecha	No. Empleado	Importe \$
11/03/14	C00487	38201	Brincolin inflable y sillas plegables y cubre manteles	Nota de remisión 534 y 535	06/01/2014	605280	1,300.00
30/06/14	D00613	22105	Comprobación de gastos por comisión a México	3 Notas de Remisión por consumo alimentos	14 y 15/05/2014	602430	1,200.00
						Suma	2,500.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 42, primer párrafo y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se informa que se les notificó a los trabajadores, de que dicho gastos no reúne los requisitos fiscales de comprobación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados solo confirman lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 7.AGF.14.EE.11

De la revisión a la información y/o documentación anexa a las pólizas proporcionadas mediante oficio DG/756/2015 del 19 de junio de 2015, se detectaron pagos improcedentes por no

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

corresponder a gastos oficiales por la cantidad de \$21,262.23 (veintiún mil doscientos sesenta y dos pesos 23/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

a) Pagos por comisión bancaria, por intento de sobre ejercicio de varios cheques sin fondo, por la cantidad de \$4,278.08 (cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos 08/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Fecha	Póliza	Partida	Documento anexo	Importe (\$)
23/01/14	D00030	34101	Edo. Cuenta BBVA Bancomer	1,069.52
14/02/14	D00139	34101	Edo. Cuenta BBVA Bancomer	1,069.52
24/04/14	D00387	34101	Edo. Cuenta BBVA Bancomer	392.50
28/04/14	D00391	34101	Edo. Cuenta BBVA Bancomer	677.02
21/08/14	D00742	34101	Edo. Cuenta BBVA Bancomer	1,069.52
Suma				4,278.08

b) Gastos por recargos y actualizaciones, originados por pagos extemporáneos de Impuestos federales y aportaciones al ISSSTE por la cantidad de \$11,903.35 (once mil novecientos tres pesos 35/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Concepto	Documento anexo	Fecha	Importe \$
10/09/14	D00804	Pagos de octubre 2014	Rbo. Bancario al SAT	10/09/2014	2,709.00
6/11/14	D00999	Por aportaciones al ISSSTE de la qna. 19/2014	Transferencia folio internet 18669003	06/11/2014	125.35
17/12/14	D01158	Pago de octubre 2014	Transferencia Guía 1710367	17/12/2014	4,219.00
28/11/14	D01049	Pago de septiembre 2014	Transferencia Guía 4910840	28/11/2014	4,850.00
Suma:					11,903.35

c) Erogaciones por recargos moratorios al Consejo Nacional de Organismos Estatales A.C., sin acreditar el acuerdo para el pago de dicho concepto por la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Concepto	Documento anexo	Importe \$
7/03/14	D00220	Recargos moratorios por no cubrir las aportaciones de diciembre de 2013 a CONOREVI	Transferencia folio Internet 2093020	500.00
7/03/14	D00224	Recargos moratorios por no cubrir las aportaciones de enero y febrero de 2014 a CONOREVI	Transferencia folio Internet 2093028	1,000.00
Suma:				1,500.00

d) El trabajador con número de empleado 431, RFC CARA680427; comprobó gastos con recibos telefónicos cuyos números no pertenecen al Instituto Promotor de la Vivienda, los cuales suman la cantidad de \$2,328.00 (dos mil trescientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	RFC	No. Recibo	Fecha del Recibo	Importe \$
30/12/14	D01284	TME840315KT6	10314010186097	26/01/2014	1,874.00
30/12/14	D01284	TME840315KT6	10314010186095	26/01/2014	454.00
suma					2,328.00

e) Se comprobaron gastos por el trabajador con número de empleado 60536, RFC HECL870720, por concepto de renta de cimbra para la construcción de un cuarto en calle México No. 84 Xalisco, Nay., mencionando tratarse de un apoyo solicitado, sin acreditarlo; por la cantidad de \$1,252.80 (un mil doscientos cincuenta y dos pesos 80/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	RFC del proveedor	No. Factura	Fecha factura	Importe \$
7/05/14	C00880	BAMD650331EM6	100	05/04/2014	1,252.80

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, V, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,262.23 (veintiún mil doscientos sesenta y dos pesos 23/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

A).

Se anexan pólizas de ingresos originales donde se demuestra que el banco realizo la bonificación de las comisiones cobradas.

Se anexa documentación original según folios Nos. 00001 al 000025

b).- El instituto cumplió en tiempo con los enteros de obligaciones del Impuesto al SAT y Aportaciones al ISSSTE, cuando tenía la solventación económica para cumplir en tiempo y forma, esos movimientos de recargos y actualizaciones se realizaron en ese periodo por que el Instituto no contaba con el recurso suficiente para cumplir con dicha obligación.

c).- Se anexa copia fotostática legible de la protocolización del Acta de Asamblea general Ordinaria del asociados de "Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda" de la resolución tres, Segunda Sección B, estipula el pago de penalización. De fecha 28 de febrero del 2008.

d).- Se anexa la Póliza original D01284 de fecha 30/12/2014, donde los recibos telefónicos son del Instituto Promotor de la Vivienda, y pertenecen al área donde se encontraba operando las instalaciones de la Ferretería de la Gente.

e).- Se anexa la Póliza original C00880 de fecha 07/05/2014, donde se presenta la documentación comprobatoria y evidencia fotografía del apoyo social solicitado.

Se anexa documentación original según folios Nos. 00001-000030

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que envían las pólizas originales con su documentación comprobatoria que comprueban y justifican un monto de \$7,858.88 (siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 88/100 moneda nacional), que corresponden a los incisos a), d) y e), quedando pendiente la cantidad de \$13,403.35 (trece mil cuatrocientos tres pesos 35/100 moneda nacional) de los incisos b) y c) que corresponden al pago de recargos y actualizaciones por extemporaneidad en la presentación de declaraciones por no cumplir con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y recargos moratorios por extemporaneidad de la aportación mensual al Consejo Nacional de Organismos Estatales de Vivienda A.C. por no cumplir con lo establecido en la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de asociados, como se detalla a continuación:

b) Gastos por recargos y actualizaciones, originados por pagos extemporáneos de Impuestos federales y aportaciones al ISSSTE por la cantidad de \$11,903.35 (once mil novecientos tres pesos 35/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Concepto	Documento anexo	Fecha	Importe \$
10/09/14	D00804	Pagos de octubre 2014	Rbo. Bancario al SAT	10/09/2014	2,709.00
6/11/14	D00999	Por aportaciones al ISSSTE de la qna. 19/2014	Transferencia folio internet 18669003	06/11/2014	125.35
17/12/14	D01158	Pago de octubre 2014	Transferencia Guía 1710367	17/12/2014	4,219.00
28/11/14	D01049	Pago de septiembre 2014	Transferencia Guía 4910840	28/11/2014	4,850.00
Suma:					11,903.35

c) Erogaciones por recargos moratorios al Consejo Nacional de Organismos Estatales A.C., sin acreditar el acuerdo para el pago de dicho concepto por la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Concepto	Documento anexo	Importe \$
7/03/14	D00220	Recargos moratorios por no cubrir las aportaciones de diciembre de 2013 a CONOREVI	Transferencia folio Internet 2093020	500.00
7/03/14	D00224	Recargos moratorios por no cubrir las aportaciones de enero y febrero de 2014 a CONOREVI	Transferencia folio Internet 2093028	1,000.00
Suma:				1,500.00

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$13,403.35 (trece mil cuatrocientos tres pesos 35/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de

administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.14.EE.11

De la revisión a la información y/o documentación proporcionada con oficio DG/756/2015 del 19 de junio de 2015, se detectaron gastos que se consideran no comprobados ni justificados, debido a que no se anexa evidencia documental de las operaciones registradas en las pólizas que se especifican a continuación, por la cantidad de \$2,139,313.44 (dos millones ciento treinta y nueve mil trescientos trece pesos 44/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Concepto	Importe \$
15/05/14	C00798	15901	Bono por trabajos extraord. elaboración Cuenta Pública 1er.Trim.	1,186.46
11/12/14	C01861	13203	Parte proporcional de aguinaldo	14,360.47
30/05/14	D00531	15901	Pago de bono al personal de confianza qna. 10/2014	50,819.75
31/05/14	D00535	15901	Pago a la tienda Walmart por vales de despensa entregados al personal de base	27,912.90
15/05/14	D00536	15901	Devolución de retenciones del ISR	11,331.63
29/08/14	D00769	14104	Creación de pasivo por aportaciones al fondo de pensiones de personal de base de enero a agosto 2014	1,644,392.94
29/08/14	D00770	14104	Creación de pasivo por aportaciones al fondo de pensiones de personal de confianza de enero a agosto 2015	278,679.36
31/08/14	D00781	15901	Pago a proveedor por lentes a personal que labora en el Instituto	5,606.49
31/08/14	D00787	15901	Pago a Walmart S. R.L. de C.V. por vales de despensa entregados al personal de base	62,926.45
31/12/14	D01188	15901	Pago de vales de despensa a tienda Walmart SRL de C.V. según convenio	30,116.55
23/12/14	D01241	15901	Subsidio de gobierno para pago de apoyo de lentes	9,344.15
23/12/14	D01267	15901	Creación de pasivo pago de bono trabajos extraordinarios a empleado 299 del 01 al 23 diciembre 2014	2,636.29
				2,139,313.44

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 17, 22, 36 y 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones II, V, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,139,313.44 (dos millones ciento treinta y nueve mil trescientos trece pesos 44/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II, IV y V, y 21, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En relación a esta observación se anexa documentación de las siguientes pólizas:

Póliza C00798 se anexa documentación comprobatoria

Póliza C01861 se anexa póliza con documentación comprobatoria

Póliza D00531 Se anexa listado del personal que recibió bono por el día de la madre

Póliza D00769 Creación de pasivo del fondo de pensiones de personal de base Enero a Agosto se anexa relación de personal por mes correspondiente a la retención

Póliza D00770 Creación de pasivo de fondo de pensiones de personal de confianza de Enero a Agosto se anexa relación de personal por mes correspondiente a la retención

Póliza D00536 Se anexa oficio al banco solicitando copia de las transferencias

Se anexa copias simples según folios 00001 a la 000069

Se informa que las pólizas D00781, D00787, D01188, D01241 y D01267 fueron anexadas copias fotostáticas legibles en el oficio No. 1355 de fecha 14 de octubre del 2015 y recibido el día 19 de octubre del 2015 y no fueron relacionadas en el punto correspondiente, se señala que estas pólizas originales fueron presentadas en el Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.

Con relación al jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos manifiesta:

La respuesta a esta observación la contestara el ente el Instituto Promotor de la vivienda. Mismo que anexa documentación comprobatoria de dicha observación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que sigue pendiente de comprobar y justificar los gastos registrados en las pólizas que se detallan a continuación:

Fecha	Póliza	Partida	Concepto	Importe \$	Comentario
15/05/2014	C00798	15901	Bono por trabajos extraord. elaboración Cuenta Pública 1er.Trim.	1,186.46	Anexan copia simple de comprobación del gasto
11/12/2014	C01861	13203	Parte proporcional de aguinaldo Pago de bono al personal de confianza qna.	14,360.47	Anexan copia simple de comprobación del gasto
30/05/2014	D00531	15901	10/2014 comprobando 39,178.25 según nómina interna afectando partida Prest.Sociales	11,641.50	El argumento anexo no corresponde a lo observado.
15/05/2014	D00536	15901	Devolución de retenciones del ISR Creación de pasivo por aportaciones al fondo de pensiones de personal de base de enero a agosto 2014	11,331.63	Anexan copia simple de oficio del 16-oct-2015 que no comprueba el gasto
29/08/2014	D00769	14104		1,644,392.94	No remiten póliza con la comprobación del gasto.

Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Concepto	Importe \$	Comentario
29/08/2014	D00770	14104	Creación de pasivo por aportaciones al fondo de pensiones de personal de confianza de enero a agosto 2015	278,679.36	No remiten póliza con la comprobación del gasto.
31/12/2014	D01188	15901	Pago de vales de despensa a tienda Walmart SRL de C.V. según convenio	30,116.55	La comprobación del gasto anexa no acredita la firma de beneficiarios
23/12/2014	D01267	15901	Creación de pasivo pago de bono trabajos extraordinarios a empleado 299 del 01 al 23 diciembre 2014	2,636.29	No remiten comprobación del gasto
				1,994,345.20	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,994,345.20 (un millón novecientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: encargado provisional del despacho de la dirección de administración y finanzas; directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AGF.14.EE.11

De la revisión a la información y/o documentación proporcionada con oficio DG/756/2015 del 19 de junio de 2015 y de la partida de Servicios Personales, se detectaron las siguientes irregularidades por la cantidad de \$108,288.98 (ciento ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 98/100 moneda nacional):

a) Se registran pagos a personal de contrato por honorarios asimilados a salarios al trabajador con RFC MEFD870220RZ1, sin acreditar el contrato ni los servicios prestados por la cantidad de \$11,468.92 (once mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 92/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Concepto	Importe (\$)
29/08/14	C01427	12101	Prestación de servicio del período 01 al 30 de agosto	9,175.14
22/12/14	C01942	12101	Compensación por cierre de año	2,293.78
Suma				11,468.92

b) Se realizó un pago al trabajador con número de empleado 142350, por concepto de trabajos extraordinarios sin acreditar la realización de los mismos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Concepto	Importe (\$)
19/12/14	C01950	15901	Trabajos extraordinarios	782.00

- c) Pago de lista de raya por construcción de obra ampliación y construcción de vivienda, por concepto de apoyo a varios beneficiarios de los cuales no se acreditó solicitud de los beneficiarios, estudio socioeconómico de dichos apoyos otorgados por la cantidad de \$27,480.83 (veintisiete mil cuatrocientos ochenta pesos 83/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Concepto	Importe (\$)
01/08/14	D00706	12204	Lista de raya del 28 julio al 02 agosto 2014	18,480.83
15/08/14	C01338	12204	Lista de raya del 11 al 16 agosto 2014	9,000.00
suma				27,480.83

- d) No se acredita que el personal haya recibido el pago del bono del día de la madre, por la cantidad de \$68,557.23 (sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete pesos 23/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Concepto	Importe (\$)
2/05/14	D00468	15901	Pago de bono del día de la madre sin anexar comprobantes de pago firmados de recibido	67,469.02
8/05/14	D00538	15901	Transferencia de pago de bono del día de las madres	1,088.21
Suma				68,557.23

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 17, 22, 36 y 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones II, V, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$108,288.98 (ciento ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 98/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II, IV y V, y 21, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

a).- Se anexan las pólizas originales C01427 de fecha 29/08/2014, y C01942 de fecha 22/12/2014, donde el pago al personal es por concepto de honorarios y en el Instituto no se realizan contratos al personal de honorarios, ya que no generan derecho laboral al instituto. Su documentación comprobatoria es una emisión de comprobante fiscal digital por prestación de servicios.

b).- Se anexa la póliza original C01950 con su documentación soporte y oficio de petición donde solicita apoyo económico por trabajos extraordinarios realizados.

Se anexa documentación original según folios nos. 0001-000018

Con respecto al inciso c) se anexa documentación soporte de 4 beneficiarios con su respectiva solicitud y estudios socioeconómicos.

Se anexa copias certificadas según folios del 00001 al 000037

Con respecto al inciso d) se anexa lista de relación de personal que se le pago el bono por el día de la madre

Se anexa copias simples según folios Nos. 00001 al 000020

*Con relación al jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos manifiesta:
La respuesta a esta observación la contestara el ente el Instituto Promotor de la vivienda. Mismo que anexa documentación comprobatoria de dicha observación.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, de acuerdo a lo siguiente:

Con relación al inciso a) la documentación remitida ya fue valorada en el período de la revisión, así como lo manifestado en sus argumentos, solo confirman lo observado.

Fecha	Póliza	Partida	Concepto	Importe (\$)
29/08/14	C01427	12101	Prestación de servicio del período 01 al 30 de agosto	9,175.14
22/12/14	C01942	12101	Compensación por cierre de año	2,293.78
			Suma	11,468.92

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$11,468.92 (once mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 92/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Mayo de 2014; directora de administración y finanzas a partir del 8 de Julio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 3.AGF.14.EE.11

De la revisión a la información y/o documentación proporcionada con oficio DG/756/2015 del 19 de junio de 2015 a la partida de Servicios Personales, se detectaron pagos por concepto de Fondo de Ahorro a personal que no acredita relación laboral con el Instituto Promotor de la Vivienda; así como la firma de autorización de los siguientes pagos, por la cantidad de \$34,164.08 (treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 08/100 moneda nacional):

Fecha	Póliza	Partida	Concepto	Importe \$
19/12/14	C01932	13203	Pago de Fondo de Ahorro	4,162.00
19/12/14	C01933	13203	Pago de Fondo de Ahorro	10,470.54

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Concepto	Importe \$
19/12/14	C01934	13203	Pago de Fondo de Ahorro	10,441.68
19/12/14	C01939	13203	Pago de Fondo de Ahorro	9,089.86
			suma	34,164.08

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos: 17, 22, 36 y 42, párrafo primero y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, segundo párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado 54, fracciones II, V, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$34,164.08 (treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracciones I, II, IV y V, y 21, fracción X, del Reglamento Interior del Instituto Promotor de la Vivienda.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se anexa documentación comprobatoria de las pólizas C01932- C01933- C01934- C01939.

Se anexa copias simples según folios Nos. 00001 al 000021.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo remitieron copias simples de las pólizas y demás documentación que señala en sus argumentos como anexos, las cuales por su propia naturaleza jurídica carecen de valor legal alguno para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$34,164.08 (treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 08/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; jefe del departamento de recursos humanos y sistemas administrativos del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Derivado de la revisión a las adquisiciones del Instituto Promotor de Vivienda del Estado de Nayarit; se verificó que los bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el decreto; en cumplimiento

con lo establecido en los artículos 17 y 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 68 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; que a la brevedad posible redoble esfuerzos para la culminación de la actualización del Reglamento Interno de la Institución, y proceda a su publicación y difusión.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Se verificó que el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), establezca en su Planeación Institucional, la vinculación de los objetivos y/o estrategias con los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos y con el Programa Operativo Anual, y se constató a través del Programa Estatal de Vivienda, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial 2011-2017, que se encuentran establecidas las directrices estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, así como su vinculación como Organismo Descentralizado para coadyuvar al logro de las mismas. Asimismo se encuentra publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado Libres y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2014, el programa presupuestario Vivienda de Calidad, con clave funcional 02 02 05B 061 el cual tiene como finalidad generar las condiciones de accesibilidad para que las familias de bajos ingresos disfruten de una vivienda digna a través de acciones de vivienda.

En el mismo sentido se verificaron los Programas Operativos Anuales de las áreas sustantivas del Instituto, y se constató que estos cuentan con los elementos necesarios para la realización de las actividades de cada una de las áreas.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 3 y 15, de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 8, 11, 12, 25, 26, fracciones I y VII, de la Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit; apartado 2, Directrices Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017; apartado 2.1, Misión y Visión del PED 2011-2017; apartado 2.2, Misión y visión del Programa de Vivienda Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, del Programa de Vivienda Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial 2011-2017.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1

Se verificó que el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), diera cumplimiento a las actividades que realiza el personal establecidas en su Manual de Procedimientos, sin embargo no se pudo constatar, ya que el IPROVINAY mediante oficio de fecha 12 de Agosto de 2015 firmado por el Coordinador General del Instituto, informa que los trabajos de la realización del

Manual de Procedimientos se suspendieron por dar prioridad a la actualización del Reglamento Interior.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), que se realicen las acciones legales pertinentes para que se establezcan la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de cada área en un Manual de Procedimientos permitiendo con ello la regulación de las mismas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Al respecto se agrega los correos que por internet se está trabajando en Coordinación con la Contraloría General de Gobierno, a través del Departamento de Desarrollo y Organización a cargo del Lic. Armando Carrillo Armas, con lo que respecta a la modificación del Reglamento Interior y el Manual de Organización para inmediatamente continuar con el Manual de Procedimientos. Se anexan copias simples según folios del 00001 al 000013.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el IPROVINAY, no envió avance de los trabajos realizados respecto al Manual de Procedimientos sin avance alguno.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; que se realicen las acciones legales pertinentes para que se establezcan la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de cada área en un Manual de Procedimientos permitiendo con ello la regulación de las mismas.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1

Se evaluó el desempeño financiero del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), a través de la aplicación de indicadores financieros identificando la eficacia, eficiencia y congruencia en la consecución de sus objetivos, y se encontró lo siguiente:

- No tiene liquidez para cubrir sus compromisos a corto plazo.
- No contempla un fondo de contingencia para cubrir imprevistos.
- Sus pasivos totales representan más del 200.0% de sus ingresos totales.
- No genera recursos propios suficientes para cubrir su gasto corriente, ya que el IPROVINAY solo tiene capacidad para cubrir el 46.6% de su gasto corriente.
- Tiene dependencia financiera elevada de un 148.8% de los recursos federales.
- Tiene una planeación eficiente del presupuesto asignado a servicios personales respecto al gasto realizado a este concepto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), que se realicen las acciones legales pertinentes para que implemente mecanismos eficientes que le permitan generar en mayor medida recursos propios suficientes para que haga frente a sus compromisos a corto plazo, así como cubrir su gasto corriente. Asimismo se recomienda al IPROVINAY, contemple en su planeación presupuestal un fondo de contingencia que permita hacer frente en un momento dado a situaciones emergentes; lo que permitirá hacer más eficaz y eficientemente su gasto operativo y depender en menor medida de recursos federales.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Este Instituto seguirá las recomendaciones dadas por el ente fiscalizador con la finalidad de que en lo subsecuente se contemplará en el presupuesto un fondo de contingencia para hacer frente a situaciones emergente, así mismo se implementarán mecanismos que generen ingresos propios para cubrir las necesidades y compromisos que derivan de las acciones de cada uno de las áreas que integran el Iprovinay, de igual manera se vigilara que las actividades que deriven de la ejecución de recurso financiero deberán apegarse a la normativa de ley, así como la implementarla internamente.

Por consiguiente se procurará en lo futuro trabajar con estricta coordinación con todas y cada una de las áreas que conforman al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el IPROVINAY no envió un proyecto respecto a mecanismos eficientes que coadyuven a lo antes observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; que se realicen las acciones legales pertinentes para que implemente mecanismos eficientes que le permitan generar en mayor medida recursos propios suficientes para que haga frente a sus compromisos a corto plazo, así como cubrir su gasto corriente. Asimismo se recomienda al IPROVINAY, contemple en su planeación presupuestal un fondo de contingencia que permita hacer frente en un momento dado a situaciones emergentes; lo que permitirá hacer más eficaz y eficientemente su gasto operativo y depender en menor medida de recursos federales.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Se verificó el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos del 1 de Enero al 31 de diciembre del 2014, del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), publicado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, realizándose un análisis del mismo, que se muestra en la siguiente tabla:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

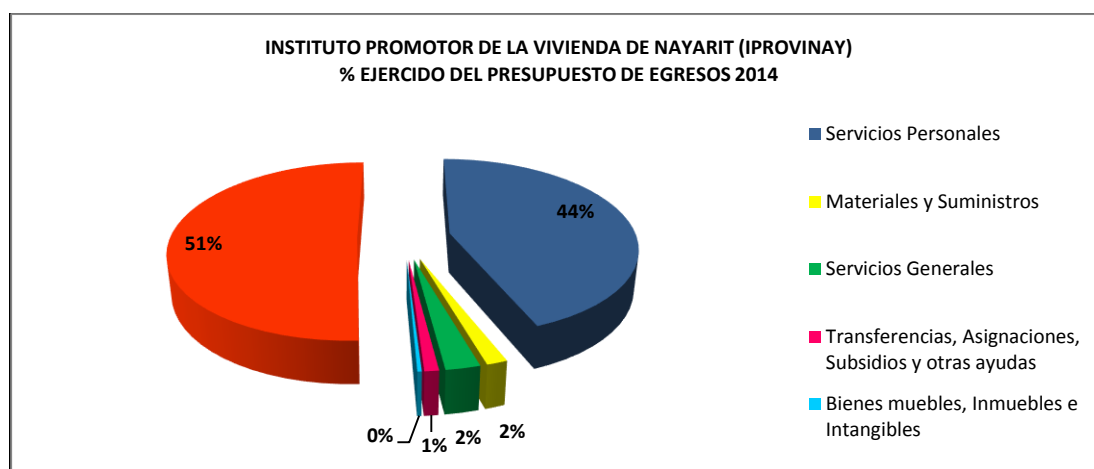
INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT (IPROVINAY)

ANÁLISIS DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO \$	AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN \$	PRESUPUESTO MODIFICADO	DEVENGADO	% DEVENGADO/ MODIFICADO	DIFERENCIA MODIFICADO- DEVENGADO	% DIFERENCIA/ MODIFICADO
Servicios Personales	44,441,918.00	-2,236,397.00	42,205,521.00	42,205,521.00	100.0%	0.00	0.0%
Materiales y Suministros	1,765,132.00	-322,138.00	1,442,994.00	1,442,994.00	100.0%	0.00	0.0%
Servicios Generales	3,322,574.00	-932,026.00	2,390,548.00	2,390,548.00	100.0%	0.00	0.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	913,468.00	77,239.00	990,707.00	990,708.00	100.0%	-1.00	0.0%
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	672,576.00	-369,061.00	303,515.00	303,516.00	100.0%	-1.00	0.0%
Inversión pública	28,840,000.00	19,839,372.00	48,679,372.00	48,679,372.00	100.0%	0.00	0.0%
Total	79,955,668.00	16,056,989.00	96,012,657.00	96,012,659.00	100.0%	-2.00	0.0%

Fuente: Cuenta Pública 2014.

Lo anterior muestra que el IPROVINAY devengó el 100.0% del presupuesto modificado. Asimismo en la gráfica posterior se muestra que se ejerció el 51.0% del presupuesto asignado a IPROVINAY en Inversión Pública, el 44.0% en Servicios Personales, el 2.0% en Materiales y Suministros, el 2.0% en Servicios Generales.



Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 133, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 29, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1

Se verificó que el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), elaborará su Presupuesto en Base a Resultados y utilizará la Metodología del Marco Lógico, asimismo que la Matriz de Indicadores para Resultados este publicada en el Presupuesto de Egresos del Estado

2014, de lo cual se constató que el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), publicó la Matriz de Indicadores para Resultados, donde se establece el programa presupuestario Vivienda de Calidad con clave presupuestaria 02 02 05 B 061, cuyo propósito es lograr que las familias de bajos ingresos tengan acceso a un financiamiento para la adquisición o construcción de vivienda, autoproducción, mejoramiento, ampliación y/o adquisición de lotes con servicio. En el mismo sentido el IPROVINAY no utilizó la Metodología del Marco Lógico en todas sus etapas, encontrando que carece de la etapa de Análisis de Alternativas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), que se realicen las acciones legales pertinentes para que en lo subsecuente realice en su totalidad las etapas de la Metodología del Marco Lógico, misma que permitirá presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos; y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En atención a las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, respecto al alcance de metas en los Indicadores del Programa Presupuestario Vivienda de Calidad, con clave presupuestal 02 02 05 B 061 y de la correcta utilización de la Metodología del Marco Lógico, en todas sus etapas para la generación de la Matriz de Indicadores. En caso a estos antecedentes se considerara la construcción de nuevas MIR bajo el asesoramiento de los entes externos especializados. INDETEC y/o con el apoyo de la SPPP (previa validación de la misma SPPP). Cabe mencionar que la publicación de los indicadores, y la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, es normativamente ineludible.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el IPROVINAY no envió documentación que acredite que están recibiendo asesoría de INDETEC y/o apoyo de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit (previa validación de la misma SPPP).

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; que en lo subsecuente envíe documentación que acredite la asesoría por parte de INDETEC, así como apoyo de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Estado de Nayarit (SPPP), para la elaboración de la Matriz de Indicadores a través de la utilización de la Metodología del Marco Lógico.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1

Se revisó la Matriz de Indicadores para Resultados del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), publicada en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014, y se constató que el programa presupuestario Vivienda de Calidad con

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

clave presupuestaria 02 02 05 B 061, cuenta con seis indicadores estratégicos y doce de gestión, los cuales permiten la medición del grado de cumplimiento de los objetivos y fines para los que fue creado el programa, mismos que reflejan los siguientes resultados:

- El porcentaje de acciones realizadas en materia de vivienda fue de un 25.0% dejando sin realizar un 75.0% del total de familias solicitantes aprobadas para una acción en materia de vivienda.
- Se benefició a un 25.0% del total de familias de bajos ingresos solicitantes.
- Se entregaron 321 subsidios y/o créditos a familias de bajos recursos, de 6818 créditos solicitados aprobados, dando como resultado un 5% de apoyos económicos y créditos otorgados para una acción de vivienda.
- Se promovieron el 86.0% de los programas aprobados en materia de vivienda.
- Se realizó el 76.0% de las acciones para mejorar la calidad y espacios de vivienda en modalidad de ampliación y mejoramiento.
- Del total de hectáreas con servicios programadas, acciones realizadas en la modalidad de adquisición de lotes con servicio y construcción de Unidades Básicas de Vivienda Rural (UBVR), no reflejaron avance alguno durante el ejercicio fiscal 2014.
- El total de zonas urbanas o lotes redensificados fue de 50, lo que representa un 48.0%, respecto a lo programado.
- Se realizó el 98.0% de acciones para la edificación de viviendas, respecto a lo programado.
- Se construyó el 96.0% del total de viviendas tipo vertical programadas.
- Se elaboraron 431 escrituras, lo que representa solo el 35.0% de lo programado.
- Se regularizó el 35.0% de los predios solicitados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50 fracción III, párrafo primero, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), que se realicen las acciones legales pertinentes para que en lo subsecuente se cumplan con las acciones programadas en materia de vivienda, permitiendo con ello incrementar la generación y mejoramiento de las viviendas, como proceso que permita la permanencia y crecimiento del valor patrimonial y calidad de vida de los trabajadores y las familias nayaritas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En atención a dichas recomendaciones respecto al alcance de metas en los indicadores del programa presupuestario y de la correcta utilización de la metodología del marco lógico, en todas sus etapas para la generación de la Matriz de Indicadores. Se considerará la construcción de nuevas MIR para la utilización completa de la Metodología del Marco Lógico bajo el asesoramiento de los entes externos especializados: INDETEC y/o con el apoyo de la SPPP (previa validación de la SPPP).

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que IPROVINAY no envió el motivo por el cual no se cumplieron en su totalidad las acciones programadas en materia de vivienda.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; que en lo subsecuente envíe por escrito el motivo por el cual no se realizaron en su totalidad las actividades programas en materia de vivienda.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Se determinó la cobertura y destino de los servicios que ofrece el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), a través del programa presupuestario 02 02 05 B 061 "Vivienda de Calidad", donde su cobertura en el Estado son todas aquellas parejas casadas o en unión libre con dependientes económicos, sin acceso a INFONAVIT, FOVISSSTE o similar, sin propiedades (en el caso de adquisición de lotes) y sin beneficiario anterior a un subsidio federal para vivienda; proporcionando apoyos de mejoramiento, rehabilitación, construcción o ampliación de vivienda, y adquisición de lotes, entre otros servicios. En el mismo sentido, se verificó en Cierres de Ejercicio 2014, enviados por el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), la inversión pública que realizó en el programa 08 Vivienda con recursos federales y estatales, determinando el destino a los municipios que se muestran a continuación:

INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT (IPROVINAY)
PROGRAMA 08 VIVIENDA
DESTINO DEL RECURSO APROBADO- EJERCICIO FISCAL 2014

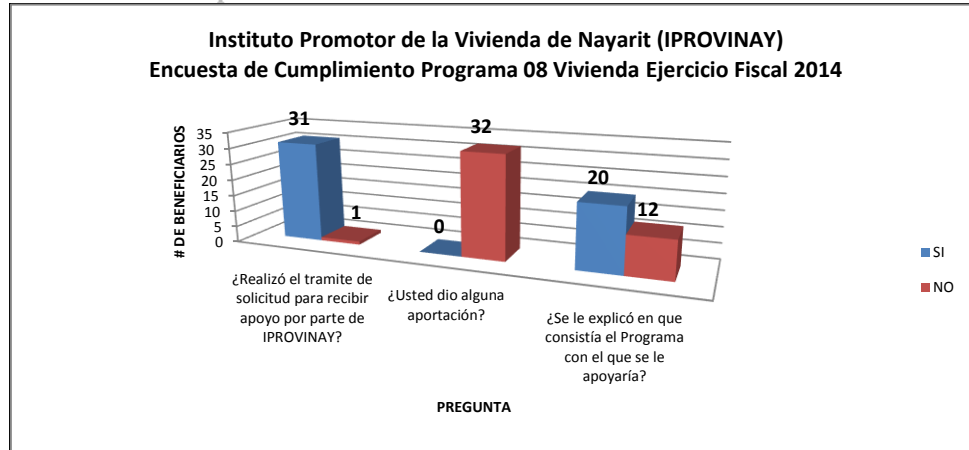
MUNICIPIO	IMPORTE APROBADO \$	IMPORTE APROBADO/TOTAL APROBADO \$
Santiago Ixcuintla	14,973,230.00	26.1%
Del Nayar	36,284,836.00	63.2%
Tepic	843,970.00	1.5%
Varias	5,320,000.00	9.3%
Total	57,422,036.00	100.0%

FUENTE: Cierre de Ejercicio Programático 2014, enviado por IPROVINAY.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26, fracciones VII y IX, de la Ley de Vivienda Para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Se verificó el cumplimiento a la normativa del programa 08 Vivienda que ejecutó el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), en la modalidad de construcción de cuarto adicional, baño y biodigestor (ampliación combinada), con una superficie de construcción de 23.79 m² (155 acciones), mediante la realización de 32 encuestas de cumplimiento a diversos beneficiarios del programa, en las localidades de Santiago Ixcuintla, Pozo de Ibarra y Yago en el municipio de Santiago Ixcuintla, reflejando los siguientes resultados:



La gráfica anterior muestra que de 32 beneficiarios, 31 si realizaron su solicitud para recibir el apoyo por parte de IPROVINAY; los 32 encuestados no dieron aportación en dinero alguna para recibir el apoyo; a 20 de los encuestados sí se les explicó en qué consistía el beneficio del programa y a solo 12 de los encuestado no se les explicó.

Asimismo a los beneficiarios del programa se les solicitaron requisitos tales como acta de nacimiento, credencial de elector, comprobante de domicilio y CURP; se les explicó la finalidad del apoyo así como la obra que se ejecutaría en cada una de sus propiedades. En el mismo sentido los beneficiarios comentaron que el tiempo de resolución para ser acreedores al beneficio del programa antes mencionado fue aproximadamente entre uno y dos meses.

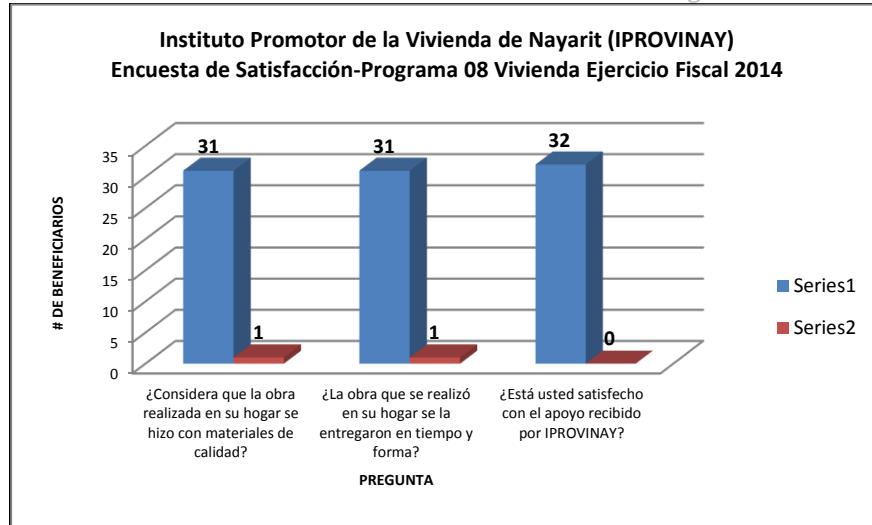
Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26, fracción IX, de la Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Para determinar el nivel de satisfacción que ofrecen los servicios prestados por el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY), respecto al programa 08 Vivienda, ejecutado en las localidades de Santiago Ixcuintla, Pozo de Ibarra y Yago, en el municipio de Santiago Ixcuintla, se realizaron 32 encuestas a beneficiarios del programa, los cuales comentaron lo siguiente:

- El 96.8% de los encuestados consideran que la obra realizada en su propiedad, se efectuó con materiales de calidad.
- El 56.5% de los encuestados consideran que el servicio recibieron por parte de IPROVINAY fue excelente, y el 43.8% comentaron que el servicio que recibieron fue bueno.
- El 96.8% de los encuestados comentan que la obra se les entregó en el tiempo acordado.
- El 100.0% de los encuestados están satisfechos con el apoyo que les proporcionó el IPROVINAY.

En la siguiente gráfica se muestran los resultados de los 32 encuestados en el municipio de Santiago Ixcuintla:



Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 y 26, fracción IX, de la Ley de Vivienda para el Estado de Nayarit; Objetivo Específico, establecido en la Ficha Técnica del Programa Presupuestal 02 02 05 B 061 Vivienda de Calidad, publicada en los Anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2014.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 resultado(s) en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	31,621,828.60
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	14,907,175.40
Total	46,529,004.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	57,691,670.15	10,000.00	3,426,178.10	54,255,492.05
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	57,691,670.15	10,000.00	3,426,178.10	54,255,492.05

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	53	6	47	5	24	20
Auditoría de Evaluación del Desempeño	7	2	5	5	0	0
Total	60	8	52	10	24	20

Nota: La diferencia entre las Observaciones Sin Solventar y las Acciones Promovidas, se debe a que se originaron nuevas acciones en 2 Observaciones Solventadas, emitiéndose Recomendaciones para su seguimiento.

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar

el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$67,208,859.90 (sesenta y siete millones doscientos ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 90/100 moneda nacional), que representa el 70.0% de los \$96,012,657.00 (noventa y seis millones doce mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2014.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- carencia o deficiencias en el control interno; diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta de autorización o justificación de las erogaciones; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$46,529,004.00 (cuarenta y seis millones quinientos veintinueve mil cuatro pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$54,255,492.05 (cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos 05/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de autorización o justificación de las erogaciones; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa; pagos improcedentes o en exceso.